



plan de
ACTUACIONES 2023



CENTRO DE DESARROLLO NAVIA-PORCÍA
C/ ANTONIO FERNÁNDEZ VALLINA, Nº 6
33710 NAVIA - ASTURIAS
T. 985 47 49 / 51 F. 985 47 49 41
www.naviaporcia.com

Plan de Actuaciones 2023. V1.
Documento elaborado por el equipo técnico del CEDER Navia-Porcía
©2023 Asociación Centro de Desarrollo Navia-Porcía.

Índice

	Pag.
Introducción	5
Estrategia de Desarrollo Local Participativo LEADER	6
Gestión de ayudas submedida 19.2 Leader 2014-2020	7
Gestión de solicitudes de ayuda convocatoria 2023	7
Gestión de las solicitudes de pago	13
Otros procedimientos de gestión de ayudas	17
Otras actividades de gestión de las ayudas LEADER 2014-2020	20
Gestión de gastos de funcionamiento y animación (Submedida 19.3)	20
Difusión y publicidad de las ayudas Leader 2014-2020	21
Otras tareas de gestión	23
Estrategia de Desarrollo Local Participativo Leader 2023-2027.	24
Selección como Grupo de Acción Local	24
Elaboración de la E.D.L.P. Leader 2023-2027	25
Firma del convenio de convenio de colaboración	27
Gestión de ayudas Leader 2023-2027	27
Trámites previos a la gestión de las ayudas	27
Gestión de las solicitudes de ayuda. Convocatoria 2024	29
Otras actividades de gestión de las ayudas LEADER 2023-2027	31
Ayuda preparatoria.	31
Coordinación con la Administración y el Resto de GAL	31
Información y asesoramiento.	31
Herramienta informática de gestión	32
Estrategia de Desarrollo Local Participativo PESCA	31
Gestión de ayudas a terceros prioridad 4 del F.E.M.P.	34
Gestión de las solicitudes de pago	34
Otros procedimientos de gestión de ayudas a terceros FEMP	35
Otras actividades de gestión de las ayudas FEMP	37
Gestión de gastos de funcionamiento y animación	37
Otras tareas relacionadas con la gestión de ayudas FEMP	38
Otras actividades vinculadas al desarrollo del sector pesquero	39
Apoyo a las pesquerías del Navia-Porcía	39
Estrategia de Desarrollo Local Participativo de la Pesca 2021-2027.	40

	Pag.
Selección como Grupo de Acción Local de Pesca	41
Elaboración de la E.D.L.P. de la Pesca 2021-2027	41
Firma del convenio de colaboración	42
Gestión de ayudas de la Prioridad 3 del FEMPA 2021-2027	42
Trámites previos a la gestión de las ayudas	42
Gestión de ayudas a terceros de la Prioridad 3 del FEMPA convocatoria 2024	43
Otras actividades de Desarrollo Rural	43
	46
Proyectos de cooperación	
Proyectos de cooperación LEADER 2014-2020 (Submedida 19.3)	46
Proyectos de cooperación Prioridad 4 FEMP2014-2020	48
Proyectos de cooperación al desarrollo	49
Actividades vinculadas al desarrollo del territorio	49
Plan Comarcal de Sostenibilidad Turística	49
Otras actividades	51
Gestión de la asociación	52
	56
Administración de la entidad	
Recursos humanos	56
Gestión administrativa	58
Gestión económica	59
Gestión relacionada con los órganos de la entidad	60
Actividades relacionadas con el funcionamiento de la asociación	60
Celebración de reuniones de los órganos de decisión y gestión	62

Introducción

El CEDER Navia-Porcía se constituye como asociación el 27 de marzo de 2001 y actualmente está formada por 23 miembros: los nueve Ayuntamientos de la Comarca de la Cuencas del Navia y el Porcía y catorce asociaciones o entidades privadas sin ánimo de lucro representativas del tejido productivo y social del territorio y de los distintos colectivos poblacionales, así como agrupaciones profesionales agrarias y representantes del sector pesquero.

La Asociación se rige por los Estatutos aprobados el 19 de junio de 2002, posteriormente modificados por acuerdos de la Asamblea General de la entidad de fechas 12 de diciembre de 2003, 2 de julio de 2007, 29 de diciembre de 2009, 25 de abril de 2014, 30 de octubre de 2015 y 31 de enero de 2017.

De los veintitrés miembros actuales de la entidad, doce componen la Junta Directiva, órgano de gestión de la asociación, con igual porcentaje de participación de representante de entidades locales y del resto de instituciones sociales y donde ninguno de los grupos de interés representan más del 49% de los derechos de voto. La Comisión de Pesca es el órgano con competencia exclusiva en todos los aspectos que conciernen al CEDER Navia-Porcía como Grupo de Acción Local del sector Pesquero (GALP) y está integrada por nueve miembros, las cuatro entidades locales de los municipios costeros, las cofradías de pescadores del territorio y una asociación no lucrativa con vinculación al territorio y a la visualización de la mujer en el sector de la pesca y en la sociedad general

La trayectoria, actuaciones y logros de la Asociación se recogen en las memorias anuales aprobadas por su Asamblea General. En el presente documento se recogen las principales actividades que se tiene previsto realizar durante el año 2023, ligados en su mayor parte a los diferentes programas que gestiona la asociación y en todo caso vinculadas al desarrollo económico, sociocultural y medioambiental del territorio.

Algunas de las actividades descritas en el plan de acción tienen un elevado grado de provisionalidad, ya que su ejecución depende de factores externos a las decisiones del Grupo. Así mismo, a lo largo del ejercicio se llevarán a cabo actuaciones que, por ser imprevisibles en el momento de elaborar este documento, no se contemplan en él.

Estrategia de
Desarrollo
Local
Participativo
LEADER

1.1. Gestión de ayudas submedida 19.2 Leader 2014-2020

1.1.1. Gestión de solicitudes de ayuda convocatoria 2023

Mediante respectivas resoluciones de la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial de 30 de diciembre de 2022 se aprobaron por gasto anticipado las convocatorias plurianuales 2023 de ayudas de los Grupos de Acción Local para el desarrollo de las operaciones previstas en sus Estrategia de Desarrollo Rural Participativo, dirigidas de forma individual a empresas privadas y particulares, entidades locales y entidades sin ánimo de lucro.

En virtud del contenido de las citadas resoluciones de 30 de diciembre de 2022, con carácter estimativo se establece un crédito presupuestario de 1.808.150,00 euros para la convocatoria 2023 del GAL Asociación Centro de Desarrollo Navia-Porcía, destinada a empresas privadas y particulares, con una distribución trianual correspondiente a los ejercicios 2023 (311.750,00 euros); 2024 (997.600,00 euros) y 2025 (498.800,00 euros).

En el caso de la convocatoria 2023 de ayudas del GAL CEDER Navia-Porcía para el desarrollo de las operaciones previstas en su EDLP dirigida a entidades locales, se establece un crédito presupuestario de 374.045,00 euros, para el total de las anualidades 2023 (124.682,00 euros), 2024 (224.427,00 euros) y 2025 (24.936,00 euros)

Por lo que respecta a la convocatoria 2023 de ayudas a entidades sin ánimo de lucro que gestionará el GAL Asociación Centro de Desarrollo Navia-Porcía, se establece una dotación presupuestaria de 62.340,00 euros para el conjunto de las tres anualidades: 24.936,00 euros respectivamente para cada una de las anualidades 2023 y 2024, y 12.468,00 euros para la anualidad 2025.

La publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias a comienzos del año 2023 de las resoluciones por las que se aprueban las convocatorias de ayudas determinará que la tramitación de las solicitudes de ayuda se inicie ya en los compases iniciales del año, lo que supone el desarrollo de las siguientes actuaciones:

Recepción de las solicitudes de ayuda y generación de expedientes en Opencertiac

Tras la publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias de los extractos de las resoluciones de 30 de diciembre de 2022 por la que se aprueban las convocatorias de ayudas 2023 a los GAL del Principado de Asturias para el desarrollo de las operaciones previstas en sus EDLP, al inicio del mes de enero, señalará el inicio del plazo de presentación de las solicitudes de ayuda, hasta el 15 de febrero de 2023.

Las solicitudes de ayuda se han de formular en los modelos normalizados, acompañadas de la documentación establecida en el Anexo VI de las Bases Regulatoras, según lo contemplado en la normativa de aplicación.

Como ya sucedió en la pasada convocatoria 2022, también en la relativa a la convocatoria 2023, las solicitudes han de presentarse de forma telemática, preferiblemente a través de la ficha de servicio relativa a cada convocatoria que se publica en el portal del Principado de Asturias (www.asturias.es), o en su defecto otros medios regulados en el artículo 16 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de personas físicas, las solicitudes se podrán también presentar por este medio, de forma telemática, mediante firma electrónica o delegación de su presentación en un representante, o de forma física a través de un registro oficial.

Reviste especial importancia en este momento la atención a las consulta de los potenciales solicitantes, de todas aquellas personas físicas y jurídicas, entidades locales y entidades no lucrativas que tras la publicación de las convocatorias de ayuda manifiesten interés en concurrir a las mismas, a fin de solventar posibles dudas, facilitar modelos de formularios, resolver distintas cuestiones prácticas, apoyar en la concreción del

proyecto, o en definitiva apoyar en todas aquellas cuestiones que favorezcan la presentación final de solicitudes relativas a proyectos de inversión de forma rigurosa y precisa.

A cada solicitud de ayuda se asignará desde la autoridad de gestión un expediente electrónico, a través del Sistema Integrado de Tramitación Electrónica del Principado de Asturias, identificándolo con un código SITE.

Desde la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial se realizará notificación al Grupo de cada solicitud realizada en el marco del procedimiento de las Ayudas Leader, con indicación del interesado y el código SITE (de identificación de expediente electrónico) que se le asigna, así como la relación de documentos presentados y que mediante código seguro de verificación (CSV) pueden ser descargados por el equipo de gerencia del Ceder Navia-Porcía.

Las solicitudes de ayuda, tras la generación del expediente electrónico, será registradas en el Sistema de información integrado Principado de Asturias, Control de Ayudas (P.A.C.A), generándose un expediente para cada solicitud de ayuda registradas.

Si embargo, aún cuando desde el GAL intente realizarse un acompañamiento previo a la presentación de solicitudes de ayuda relativas a la convocatoria 2023, al realizarse éstas de forma directa a través de sede electrónica podría ser e caso de que no se tenga un conocimiento de las solicitudes presentadas hasta que, una vez creado el expediente electrónico, sean comunicadas las solicitudes registradas al Grupo por parte de la Dirección General de Desarrollo Rural e Industrias Agrarias, lo cual puede demorar varios días e incluso alguna semana, suponiendo una demora en la tramitación del expediente por parte del GAL

La recepción del registro de las solicitudes de ayuda se traduce en la generación por parte del GAL de un expediente en la aplicación informática de gestión Opencertiact para cada una de ellas, con el alta del interesado de la misma si se trata de uno inexistente y la creación en todo caso de un expediente de solicitud de ayuda con su respectivo número asignado por la aplicación y el código no opencertiact que le corresponde, asignado por el Grupo en virtud de la convocatoria, medida, tipo de beneficiario y número correlativo de solicitud. La tramitación administrativa del expediente se realizará en esta aplicación.

Requerimiento de subsanación de las solicitudes de ayuda.

Una vez se tenga acceso a la documentación que obra en el expediente de solicitud de ayuda, cuando ésta sea incompleta, presente defectos, o se precisen realizar comprobaciones complementarias, se realizará un requerimiento en el que se concederá a la parte interesada un plazo improrrogable para completar o subsanar las deficiencias observadas y aportar la documentación que resulta precisa.

En dicho requerimiento, que desde el CEDER Navia-Porcía no se puede realizar por medio electrónicos, se comunicará además al interesado del código SITE que se le ha asignado o le corresponde, y que deberá hacer constar en toda comunicación que realice con la Administración del Principado en relación con la solicitud de ayuda presentada.

Si la persona o entidad interesada no aporta la documentación requerida en el plazo señalado, de diez días hábiles desde la notificación del requerimiento, se continua con el procedimiento establecido para el archivo de la solicitud de ayuda, posterior a su denegación o desistimiento.

Si de la documentación aportada se deduce el incumplimiento de los requisitos para ser beneficiario de la ayuda, resultando que la operación o el solicitante no cumplen las condiciones específicas para su elegibilidad positiva, se realizará por parte del Grupo solicitud de informe de elegibilidad negativo, lo que determinará finalmente, dado el carácter vinculante de dicho informe, la propuesta de resolución desfavorable por parte del Grupo.

La subsanación de defectos o aporte de la documentación requerida habrá de hacerse por los mismos cauces y procedimiento señalado para la presentación de solicitud inicial.

Verificación de no inicio las inversiones.

Recibida la solicitud se realiza la verificación material de no inicio de las inversiones contempladas en el proyecto presentado a efectos de solicitud de ayuda, con el levantamiento de la correspondiente acta y la posterior verificación en gabinete y emisión de un Informe de no inicio.

Se realizará la emisión de informe de no inicio de inversiones, tanto para proyectos que contemplan ejecución material en una ubicación física determinada, como los que adquieren maquinaria o equipamiento móvil y los no vinculados a la justificación de una inversión, caso de los proyectos enmarcados en la submedida M06.2

donde se comprueba además el cumplimiento de las condiciones para recibir la ayuda en tanto que se hallen desempleados, sin alta censal en la actividad y no conste que hayan estado de alta como trabajadores por cuenta propia en los tres últimos años en la actividad que pretenden llevar a cabo y que constituye el plan empresarial presentado.

Controles cruzados de ayudas

Se solicitará al Órgano Instructor la emisión de controles cruzados de otras ayudas, comprobando la inclusión del solicitante en la BNDS. El GAL realiza una comprobación de la existencia o no de otras ayudas, en relación o no al proyecto, así como la acumulación de subvenciones en los tres últimos ejercicios fiscales en el caso de las ayudas sujetas al reglamento de mínimos.

Estas comprobaciones se efectúan de forma paralela al resto de comprobaciones administrativas realizadas por el Grupo, relativa al cumplimiento de las condiciones por parte del solicitante para ser beneficiario de una ayuda y del proyecto en el marco de las submedidas gestionadas a través de la medida M19.2 Leader.

En virtud de lo señalado en reuniones celebradas por los GDR y la Autoridad de Gestión, no se comprobará en esta convocatoria a diferencia de convocatorias anteriores el carácter no deudor de los solicitantes, o situación de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, con carácter previo a la emisión de los informes de elegibilidad por parte de la Autoridad de Gestión, sino con carácter posterior al mismo y para aquellos que cuenten con propuesta de resolución favorable por parte del Grupo, previa a la emisión de resolución de concesión de la ayuda.

Informe de elegibilidad.

El Grupo cumplimentará adecuadamente los trámites previos para la solicitud de informe de elegibilidad en relación con las solicitudes de ayuda recibidas, ante la Dirección General de Desarrollo Rural y Agroalimentación que determinará la elegibilidad de la operación en el marco de la Medida 19 Leader. El dictamen del informe de elegibilidad tendrá carácter vinculante para el Grupo.

Para solicitar la emisión del informe de elegibilidad, el Grupo deberá cumplimentar una serie de fichas de control diseñadas a tal efecto. Para cada expediente se cumplimentarán las fichas que contemplan el cumplimiento para ser enmarcado en una determinada submedida LEADER, y las fichas de control relativas al cumplimiento de los requisitos establecidos en las Bases reguladoras para ser beneficiario de una ayuda. En base a la conclusión de estos chequeos de control se emitirá resolución por parte de la Dirección General de Desarrollo Rural y Agroalimentación sobre la elegibilidad positiva o negativa de la solicitud de ayuda.

En las solicitudes con elegibilidad positiva, porque el solicitante y la operación reúnan los requisitos para ser enmarcados en las submedidas de la Medida M19.2 que gestiona el CEDER, se continuará con el procedimiento de instrucción, realizando los informes pertinentes.

En el caso de que el solicitante o la operación no reúnan los requisitos para recibir la ayuda, el Grupo justificará debidamente tal circunstancia, que ha de ser objetiva, y solicitará la emisión de informe de elegibilidad desfavorable por parte de la Autoridad de Gestión.

Como el resto de los trámites procedimentales, éstos se realizarán a través de la herramienta de gestión de las ayudas.

Informe de Asistencia técnica en arquitectura.

Aquellas solicitudes que cuentan con un informe de elegibilidad positivo e incluyen obra civil como parte de la inversión a financiar son objeto de informe de la asistencia técnica en materia de arquitectura del Grupo. En los casos en que la obra civil tenga relación con el sector agrario o la ingeniería rural, el informe podrá ser emitido por el propio gerente del Grupo en calidad de Ingeniero Técnico Agrícola, también en otros casos de intervenciones en obra civil de proyectos relativos a entidades sin ánimo de lucro o entidades locales en los que los presupuestos puedan ser analizados en virtud de la presentación de tres ofertas, la intervención no revista absoluta complejidad técnica y así se considere conveniente desde el punto de vista de economía de costes.

El equipo técnico de la gerencia elaborará fichas con las características de las operaciones que llevan obra civil y remitirá en la información técnica necesaria (proyectos, planos, presupuestos, licencias, etc.) a la quien preste la asistencia técnica a los GAL en materia de arquitectura a fin de realizar los informes correspondientes.

En determinados casos, atendiendo a un principio de contención del gasto, en aquellos expedientes de solicitud de ayuda que contemplen obra civil, que por sus características resulte fácilmente valorable por la aplicación de baremos contemplados en el anexo de la convocatoria de ayudas, para empresas y particulares, el análisis de la intervención propuesta y la determinación de la inversión auxiliabile conforme la aplicación de baremos de precios máximos podría realizarse directamente por el equipo de gerencia del Grupo, con la supervisión, consulta y visto bueno de la asistencia técnica en arquitectura si se precisa.

Informe de moderación de costes, técnico-económico y baremación.

Para solicitud de ayuda que cuente con informe de elegibilidad favorable será precisa la emisión de informe de moderación de costes, técnico económico y de baremación, por parte de los técnicos del G.A.L. con la supervisión del gerente. En el mismo se incluye una descripción del proyecto y de los trámites seguidos en el expediente; un resumen con las conclusiones del informe de A.T.A. o I.T.A. si la inversión conlleva obra civil y el análisis de los presupuestos presentados por el/la solicitante. Se determinará el procedimiento seguido para la aplicación del principio de moderación de costes y la inversión auxiliabile aceptada por capítulos y conceptos de inversión.

Se realizará de forma e individual y para cada expediente un análisis sobre la viabilidad técnica y económica de la operación y se efectuará una propuesta de puntuación de la solicitud mediante la aplicación de los criterios de valoración que figuran en cada una de las convocatorias de ayudas, ya sea para entidades locales, entidades sin ánimo de lucro o empresas privadas.

En base a la puntuación que resulte de la aplicación de los criterios se determinará si la inversión es subvencionable por ser superior a los 30 puntos y se establecerá el porcentaje de ayuda en virtud de la correspondencia entre puntuación e intensidad de la ayuda que se establece para las distintas medidas en las bases reguladoras. En virtud del presupuesto aceptado y la intensidad de la ayuda resultante, se establecerá la cuantía de la ayuda, la distribución de la inversión y la ayuda resultante en virtud inicialmente del cronograma de inversión propuesto por el solicitante. Se recogerán también en el informe una serie de condiciones y compromisos particulares que tendrá que cumplir la persona o entidad solicitante en el caso de que adquiera la condición de beneficiaria de la ayuda.

En el caso supuesto de que tras la aplicación de los criterios de valoración determinados expedientes de solicitud de ayuda no alcancen la puntuación mínima de 30 puntos, no se elaborará propuesta de concesión de la ayuda, sino propuesta desfavorable por no alcanzar la puntuación mínima establecida en las Bases Reguladoras para obtener una ayuda, aún cuando las características del beneficiario y del proyecto hayan determinado que cuente previamente con informe de elegibilidad positivo. Estos supuestos resultan de ocurrencia más probable cuando, al menos por lo que se refiere a la convocatoria a empresas y particulares, se trate de proyectos relativos a actividades estratégicas no prioritarias en virtud del contenido de la EDLP, de reducida inversión subvencionable y/o ubicados en zonas de ruralidad nula.

La emisión de este informe se realizará, como el resto de la tramitación del expediente, siguiendo el modelo establecido en la aplicación de gestión y constará firmado en esta aplicación.

Tramitación de los expedientes en P.A.C.A

Junto con generación de expedientes de solicitud de ayuda y la tramitación de los mismos a través de la plataforma Opecertiac, se realizará de forma paralela la tramitación de los expedientes de solicitud de ayuda a partir del Sistema de información integrado Principado de Asturias, Control de Ayudas (P.A.C.A). El alta de los expedientes en la plataforma se ha de realizar por parte de la Autoridad de Gestión, como antes se señalaba, así como la incorporación de la documentación aportada por los solicitantes por sede electrónica.

A partir de ahí el Grupo completará la información relativa a los distintos expedientes de solicitud de ayuda y realizará la tramitación de los mismos siguiendo el circuito definido, pasando por la solicitud de elegibilidad positiva o negativa en cada caso, que emite la Autoridad de Gestión, hasta concluir con la comisión de valoración y propuesta de concurrencia competitiva para los expedientes que diferenciados por tipo de beneficiario, (empresas privadas, EELL y entidades SAL) cuenten con informe de elegibilidad positivo.

La tramitación de las solicitudes de ayuda a través de P.A.C.A ha de realizarse de forma paralela y lógicamente coordinada en cada una de sus fases con la realizada por el Grupo a través de la Opencertiac,

Será preciso realizar por tanto en esta convocatoria una incorporación de datos, una valoración y una tramitación de las solicitudes de ayuda que se proponen para concurrencia competitiva, realizando esta fase también a través de la aplicación. No se prevé la realización de informes o documentos generados por el Grupo en relación a la tramitación de ayudas de las convocatorias 2023 de través de P.A.C.A, los cuales si se ejecutan en Opencertiac. En todo caso puede suponer para el Grupo una duplicidad de determinados trámites y una mayor complejidad administrativa en la tramitación de los expedientes de solicitud de ayuda.

Realización de concurrencia competitiva y elaboración de propuesta de resolución.

La Comisión de Valoración tras el estudio y valoración de las solicitudes recibidas propondrá una lista de solicitudes admitidas, denegadas y desistidas. Dado que se trata de tres convocatorias, se habrán de realizar idénticas comisiones de Valoración, para el análisis de las solicitudes de ayuda presentadas por empresas o particulares, entidades locales y entidades sin ánimo de lucro, respectivamente.

Las solicitudes de ayuda se valorarán de forma individual y se priorizarán mediante concurrencia competitiva, atendiendo a los criterios de puntuación aprobados por el Grupo y recogidos en la correspondiente convocatoria anual de ayudas.

Se realizará una propuesta de distribución de la inversión y la ayuda hasta agotar el crédito presupuestario por anualidades, respetando la distribución recogida en el cronograma de la inversión presentada por el interesado. En el caso de agotarse el crédito de una anualidad, pero no en alguna de las otras, se propondrá la asignación de la ayuda correspondiente con modificación del cronograma de inversión inicialmente aportado, siempre que la persona o entidad interesada haya autorizado a la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial a modificar la distribución inicialmente propuesta en virtud de la disponibilidad financiera del grupo y los saldos disponibles en cada convocatoria.

En este caso la concurrencia competitiva realizada por el Grupo se ceñirá al criterio establecido también en PACA, siguiendo en el caso de el orden de prelación resultante de la aplicación de los criterios de valoración, y hasta completar la totalidad de los fondos para el conjunto de anualidades, tanto en el caso de la comisión de valoración de entidades locales, como la relativa a empresas privada y entidades sin ánimo de lucro.

Las comisiones de valoración tendrán la composición establecida en las bases reguladoras, constituyéndose mediante resolución del presidente al efecto, quien podrá delegar en algún miembro de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía que manifieste no poseer conflicto de intereses, la presidencia en la Comisión de Valoración de las ayudas presentadas por entidades locales en el caso de que él, por su carácter de representante de una entidad local manifiestase conflicto de intereses para actuar de presidente.

Dada la dotación financiera disponible en la convocatoria de empresas para el conjunto de las tres anualidades, se prevé que no sea posible resolver positivamente la totalidad de ayudas presentadas, por agotarse el crédito disponible. Ello especialmente en el caso de ayudas a entidades sin ánimo de lucro, con una dotación presupuestaria muy reducida, y Entidades Locales, donde podrían concurrir todos los ayuntamientos que forman el territorio Navia-Porcía. Por ello, será preciso elaborar una lista ordenada (con orden de prelación establecido en virtud de su puntuación) de solicitudes de ayuda denegadas por falta de crédito que forman parte de la lista complementaria.

Aprobación de propuesta de resolución y elevación a la Autoridad de Gestión

La Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía, a la vista de la propuesta emitida por la Comisión de Valoración, adoptará los acuerdos pertinentes en relación con las solicitudes de ayudas a terceros. Se aprobará una propuesta de resolución, por cada convocatoria de ayudas, o referida a cada tipo de beneficiario, que será elevada a la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial, a cuyo titular corresponde de emisión de resolución de concesión de las ayudas

Si la dotación financiera prevista para la convocatoria 2023 fuese insuficiente para atender a todas las ayudas que se soliciten y cumplan los criterios de admisibilidad para ser beneficiarios, se elaborará como antes se señalaba propuesta de resolución de una lista complementaria de ayudas, priorizada, para la asignación de los fondos disponibles tras la asignación de los fondos liberados por renunciaciones o en el supuesto de reasignación de los fondos no comprometidos entre los distintos GAL

Se realizará si procede un listado de solicitudes con propuesta de resolución desfavorable, así como un listado de solicitudes de ayuda con propuesta de resolución de desistimiento, formulado de manera explícita por los solicitantes, si fuera el caso. Se señalarán someramente los motivos de cada una de tales propuestas.

Previsiblemente las Comisiones de Valoración y la Junta Directiva para la aprobación de las propuestas de resolución de las ayudas solicitadas en la convocatoria 2023 se realice por el Grupo de Acción Local Asociación Centro de Desarrollo Navia-Porcía en el primer cuatrimestre del año 2023

Resolución de las solicitudes de ayuda.

Será competencia de Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial la aprobación, firma y publicación de las resoluciones por la que se disponga gasto y se concedan las subvenciones solicitadas en el marco de la convocatoria 2022 de ayudas de los GDR para el desarrollo de las operaciones previstas en sus EDLP, tanto para empresas y particulares, entidades sin ánimo de lucro y ayuntamientos, tras la revisión de la propuesta de Resolución aprobada por la Junta Directiva del Grupo y la pertinente realización de los controles y de la fiscalización administrativa y financiera y resto de controles previos a aprobación.

Con carácter previo a la resolución de concesión de la ayuda se comprobará asimismo el carácter no deudor de los futuros beneficiarios.

Habida cuenta del plazo establecido para la emisión de Resolución desde el cierre del plazo de presentación de solicitudes se prevé que se Resuelva la convocatoria de ayudas a finales del primer semestre del año, aunque ello resulta difícilmente predecible habida cuenta de que pueden producirse cambios en la configuración política autónoma a raíz de los comicios previstos para el año 2023.

Traslado de las resoluciones a los interesados.

Tras las Resoluciones de concesión de ayuda por la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial, el CEDER Navia-Porcía dará traslado de las mismas de forma particular a cada beneficiario, con independencia de que se publiquen asimismo en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, haciendo constar el presupuesto aceptado, la cuantía de la ayuda y la distribución por anualidades. Se recordará a los beneficiarios, con ayuda aprobada, que disponen de un mes desde la publicación en el BOPA para la aceptación o no aceptación de la misma.

El traslado de las comunicaciones se realizará preferentemente de forma presencial, si ello resulta posible, notificando en mano a cada beneficiario la concesión de la ayuda a fin de informar debidamente las condiciones particulares de la ayuda concedida y de los plazos disponibles y de recabar la situación particular de cada expediente en ese momento, resolver posibles consultas de los beneficiarios, informar de la posibilidad recurso u otras cuestiones particulares de cada expediente. Ello con independencia de que la posterior aceptación de la ayuda haya de realizarse en el caso de personas jurídicas a través de registro electrónico.

Se dejará constancia documental en la aplicación de gestión Opencertiac del procedimiento realizado, incorporando la notificación del traslado de resolución y la constancia del recibí de la misma. En aquellos casos que no resulte factible la comunicación directa y presencial, el traslado de resolución se realizará por medios que permita comprobar la recepción del mismo y su acuse por parte del interesado.

Aceptación o renuncia a la ayuda.

Se comprobará que la ayuda aprobada, con las condiciones particulares y generales a la que está sujeta sea aceptada por los beneficiarios en el plazo señalado en la normativa de aplicación, y que la manifestación de la aceptación de la ayuda sea presenta, por medios telemáticos en el caso de personas jurídicas, en el registro oficial en el plazo de un mes desde la notificación de concesión de la misma, salvo que en la resolución de aprobación se señalasen plazos distintos.

El Grupo elaborará siguiendo según modelo estandarizado, la manifestación de aceptación o renuncia de la ayuda, en la que se recojan las características personalizadas de cada proyecto, con determinación de la inversión presentada y aceptada por conceptos, la puntuación obtenida, la intensidad de la ayuda y su importe, la distribución por anualidades de ayuda concedida y la procedencia en cuanto a la contribución de los fondos, así como las condiciones particulares de la ayuda.

Independientemente del plazo máximo que se establece en la normativa de aplicación para la aceptación o renuncia de las solicitudes de ayuda, desde el Grupo se intentará animar a que estos trámites se realicen de forma rápida y diligente, sin agotar los plazos máximos.

Habida cuenta de los plazos previstos para la Resoluciones de las convocatorias de ayudas, la aceptación de las ayudas, o en su caso las renunciaciones a las mismas, no se prevé se realice hasta el comienzo del segundo semestre del año o finales del primer semestre en el supuesto más favorable.

La agilidad en la realización de ese trámite (aceptación o renuncia a la ayuda) permitirá disponer de fondos que pudieran liberarse en el caso de no aceptaciones de las ayudas y ser asignados a aquellas ayudas que forman parte de la lista complementaria al haberse denegado por falta de crédito.

Aplicación de saldos a la lista complementaria de las ayudas

Siguiendo el procedimiento de convocatorias anteriores, en el caso que durante el mes siguiente a la publicación de la resolución de concesión de la ayuda en el BOPA se produzcan renunciaciones a las ayudas concedidas, cabe la posibilidad de aplicar los saldos resultantes a las solicitudes que formen parte de la lista complementaria de ayudas denegadas por falta de crédito, de igual modo que en la convocatoria 2020.

También cabe la posibilidad incierta de que desde la autoridad de gestión se transfieran fondos de aquellos GAL que no hayan agotado el crédito presupuestario que les ha sido asignado en la convocatoria, a aquellos otros que sí lo ha agotado y cuentan con solicitudes en lista complementaria.

Conocido el importe liberado por uno u otro motivo se comunicará por parte del Grupo la posibilidad de subvención a los interesados, es decir a los solicitantes que por falta de crédito formen parte de la lista complementaria de las ayudas y que podrían a la lista de ayudas concedidas. De forma individual y siguiendo el orden establecido en la prelación de expedientes, se procederá a recabar manifestación escrita, siguiendo un modelo preestablecido en el que se recoja fehacientemente la intención del solicitante de aceptar la cuantía que pasaría de la lista complementaria a la de ayudas concedidas o por el contrario renuncia a tal derecho.

Se dejará constancia documental, con incorporación de ésta al programa de gestión de ayudas Leader.

Una vez recabada con los interesados el manifiesto de intereses se elaborará por parte del Grupo una propuesta de adjudicación de los saldos producidos a las ayudas que forman parte de la lista complementaria de ayudas, con determinación de la distribución de la ayuda por anualidades. La Comisión de Valoración es el órgano facultado para realizar dicha propuesta, que será elevada a la autoridad de gestión para su aprobación y resolución definitiva.

Una vez resuelta la reasignación de fondos, el Grupo trasladará la misma de forma individual a los nuevos beneficiarios, con indicación, nuevamente, de las condiciones particulares de la misma, los plazos para su justificación y cualquier otra especificación general o particular y recabar de los mismos su aceptación o renuncia.

El resultado de los trámites realizados por el Grupo, tanto en relación a la comunicación individual de las ayudas, con constancia de recibí de las misma, como de las aceptaciones o renunciaciones que se produzcan, serán incluidos en la herramienta informática de gestión de las ayudas Leader.

Tras la resolución de concesión conexión de las ayudas en lista complementaria, se procederá a la tramitación de las ayudas siguiendo el procedimiento antes señalado (comunicación, aceptación de la ayuda, presentación de documentación previa...)

Toda la tramitación realizada desde la notificación de la concesión de la ayuda a los beneficiarios se realiza o consta asimismo en la herramienta Opencertiac.

1.1.2. Gestión de las solicitudes de pago

1.1.2.1. Pago parcial y final de las ayudas

En el año 2023 se realizará por parte del GAL Asociación Centro de Desarrollo Navia-Porcía la tramitación de solicitudes de pago parciales y finales de ayudas aprobadas en la propia convocatoria 2023 y en convocatorias anteriores. Así se realizará previsiblemente la certificación de las ayudas relativas a:

- o La anualidad 2023, parcial o final de las ayudas aprobadas mediante respectivas resoluciones de la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial de 22 de agosto de 2022, por la que se conceden ayudas a entidades locales y 24 de agosto de 2022, por las que se conceden sendas ayudas a empresas privadas y particulares y entidades sin ánimo de lucro.

En las citadas resoluciones se concedieron ayudas por importe de 118.761,65 euros con cargo a la anualidad 2023 para empresas privadas no sujetas al régimen de mínimos y 878.692,35 euros para empresas privadas y particulares sujetas al reglamento de mínimos. Además, se aprobó un total de ayudas por importe de 214.679,93 euros con cargo a la anualidad 2023 destinadas a entidades locales y un importe de 24.859,33 euros de ayudas aprobadas en la citada convocatoria 2022 destinada a entidades sin ánimo de lucro con cargo a la anualidad 2023.

El plazo máximo para la justificación de estas ayudas finaliza el 15 de noviembre de 2023, debiendo ser certificadas por el GAL en el mismo año 2023. A la vista de la experiencia acumulada tras la gestión de pagos de convocatorias anteriores, se prevé que el último trimestre del año se concentre el mayor porcentaje de solicitudes de pago, con la consiguiente limitación de tiempo para realizar los trámites de certificación por parte del Grupo.

- o La anualidad 2023, ya sea primera parcial final, de las ayudas presentadas en el marco de las resoluciones de 30 de diciembre de 2022, de la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial, destinadas a empresas privadas y particulares; entidades sin ánimo de lucro, y entidades locales, y que cuenten con resolución de aprobación.

De comprometerse la totalidad de los fondos previstos en estas convocatorias, como parece certero, máxime por lo que respecta a la primera anualidad 2023, el GAL CEDER Navia-Porcía deberá justificar un total de ayudas por importe de 311.750,00 euros destinadas a empresas privadas y particulares (sujetas o no al reglamento de mínimos), 24.936,00 euros de ayudas aprobadas a entidades sin ánimo de lucro y 124.682,00 euros correspondientes a ayudas concedidas a entidades locales.

El plazo para la solicitud de cobro de las ayudas aprobadas en el marco de la convocatoria 2023 se establece a priori, y salvo que en la resolución de concesión se establezca disposición en contra, en el 15 de noviembre de 2023, por lo que en el último trimestre del año las certificaciones de las ayudas concedidas en la convocatoria 2023 se sumarán a las de convocatorias anteriores, por lo que respecta a las certificaciones a realizar por el Grupo.

- o Tercera anualidad, 2023, de las ayudas concedidas en el marco de la convocatoria 2020 a personas empresarias dentro de la submedida M06.2, a efectos de comprobar el cumplimiento de los compromisos relativos a la tercera anualidad. Esta comprobación y certificación por parte del Grupo no conlleva una propuesta de pago.

En la tramitación de las solicitudes de pago las tareas a realizar por el Grupo, con carácter general, serán

Registro de solicitud de pago y cuenta justificativa. Solicitud de subsanación.

El beneficiario comunicará por escrito al CEDER Navia-Porcía la ejecución de la operación subvencionada y presenta en la Gerencia del Grupo la cuenta justificativa acreditativa de la realización del proyecto y el cumplimiento de las condiciones impuestas.

En el caso de que la cuenta justificativa esté incompleta o se observen defectos subsanables, la gerencia puede requerir la mejora de la solicitud.

Las solicitudes de pago y presentación de cuenta justificativa relativa a ayudas aprobadas en las convocatorias 2022 y 2023 harán referencia al código SITE asignado, relativo a su expediente electrónico y se presentarán telemáticamente ante la administración, con la única salvedad de las personas físicas, en el mejor de los casos.

Comprobación documental de la justificación de las ayudas.

La gerencia del GAL revisará y comprobará la documentación que forma parte de la cuenta justificativa, verificando que la inversión está realmente ejecutada y pagada en los plazos establecidos en la resolución de concesión de la ayuda, y su ampliación posterior si la hubiese, y que dispone de las autorizaciones y licencias para el desarrollo de la actividad, al tiempo que se cumplen el resto de los compromisos derivados de la resolución de concesión.

La comprobación del cumplimiento de todas las condiciones particulares de la ayuda, y especialmente las referidas a la posesión de autorizaciones administrativas e inscripción en registros, se comprueba con carácter general en el caso de certificaciones finales de la inversión.

Informe A.T.A. o I.T.A.

En aquellas justificaciones que incluyen inversiones en obra civil, se emitirá un informe por parte de la Asistencia Técnica en Arquitectura sobre la adecuación de las mismas a la operación subvencionada, al proyecto aprobado y su modificación posterior si la hubiera y estuviera comunicada y autorizada, en relación a la inversión parcial o total que se presente, con la valoración de la correspondencia entre lo ejecutado y certificado y su coincidencia con el proyecto.

Verificación material.

La Gerencia realiza un control in situ de la operación subvencionada, comprobando la existencia real de los bienes subvencionados, su ajuste al proyecto aprobado, su utilidad y funcionamiento y su coincidencia con la justificación documental. De este control se levanta la correspondiente acta que se firma por el Grupo y el beneficiario o su representante. En el acta se recogerían aquellas observaciones que resulten pertinentes en relación a lo inversión justificada, el ajuste de las facturas a la ejecución u otras a instancia del promotor o el técnico del Grupo presente en la visita.

Control de la cuenta justificativa.

El resultado del análisis de las facturas y justificantes de gasto aportados por los solicitantes se recoge en un control de la cuenta justificativa que incluye el cálculo de la inversión que se considera correctamente justificada y, en su caso, se motivan los descuentos practicados con respecto a la solicitada por el/la beneficiario/a, bien por tratarse de gastos no subvencionables, no contemplados en el proyecto aprobado, no comprobados en la verificación material o los gastos no justificados documentalmente de forma adecuada conforme a la normativa de aplicación.

Certificación.

Los resultados de las comprobaciones efectuadas se recogen en un completo y riguroso informe de certificación emitido por la Gerencia del GAL quien, previamente, puede solicitar cuantos informes estime necesario para la determinación, conocimiento y comprobación de la justificación de la ayuda. La certificación podría hallarse condicionada, por causas de fuerza mayor, a la comprobación posterior de los compromisos derivados de la ayuda aprobada.

En este ejercicio, a diferencia de en años anteriores será factible que el Grupo deba realizar informes post certificación de ayudas ya certificadas en la pasada anualidad, si bien condicionadas en su día a la acreditación en el año 2023 del cumplimiento de las condiciones particulares de la ayuda, relativas a autorizaciones y licencias, principalmente, que no pudieron ser aportadas en el momento de la solicitud de pago final de la ayuda por no disponer de las mismas debido a causas consideradas de fuerza mayor. Previsiblemente se realizará un informe, que no conlleva propuesta de pago, relativo al efectivo cumplimiento de las condiciones de la ayuda aprobada en el caso de los expedientes con certificación condicionada realizada en el año 2022.

Asimismo, en esta anualidad 2023, será preciso realizar, también con carácter diferencial respecto a ejercicios anteriores, informe de postcertificación final de las de la submedida M06.2 con resolución favorable relativas a la convocatoria 2020, sobre al mantenimiento de la actividad, correspondientes a la tercera anualidad del proyecto, aún cuando la ayuda (que se concentró en la resolución de concesión en dos anualidades, en lugar de las tres previstas en la convocatoria y las bases reguladoras) ya esté totalmente pagada.

En el caso de que se incumplan las condiciones de la ayuda aprobada pendientes de comprobación, se podría iniciar el procedimiento de revocación de la ayuda.

Control de la certificación-pago

Tras la comprobación y certificación de la inversión subvencionada, el Grupo realizará un chequeo de la documentación y del propio procedimiento en relación con la solicitud de pago de la ayuda, donde quede

registrada la conformidad con la certificación y el pago propuesto. Los controles, así como el propio informe se realizan a través de la aplicación informática de gestión seguirán el formato definido para todos los GAL.

Control de la contratación pública

En el caso de expedientes de ayuda aprobados en los que el beneficiario se halle sujeto a la Ley de Contratos del Sector Público, se comprobará que el proyecto se ha realizado conforme a la citada Ley, en virtud del tipo de contrato, y que así lo certifican los responsables de Secretaría/Intervención en el caso de los Ayuntamientos. Se cumplimentará la ficha control pertinente, normalizada para todos los Grupos de Acción Local de Asturias, a través de la herramienta de gestión del Programa.

Propuesta de pago.

Tras la revisión de la solicitud de pago y realizada la certificación de los expedientes, el presidente del Grupo emitirá a través de la aplicación informática de gestión, propuesta de pago. El pago de la ayuda se hace efectivo a propuesta de la propia Consejería de Medio Rural y Cohesión territorial, desde Intervención General del P.A., mediante transferencia bancaria a la cuenta designada por el beneficiario en la ficha de acreedores, o en su caso a la notificada notarialmente en caso de pignoración de la ayuda por constitución de préstamo bancario

La tramitación de las solicitudes de pago se realizará a través de la aplicación OpenCertiac para la gestión de ayudas Leader.

1.1.2.2. Pago anticipo de las ayudas.

La solicitud de pago puede hacer referencia a pagos anticipos de la ayuda concedida, sin justificación de la ejecución material de la misma, en el caso de proyectos solicitados en las convocatorias de ayudas 2023 y 2022. En estos casos se comprobará por parte del Grupo que se cumplen las condiciones establecidas en las bases reguladoras para su admisibilidad, tanto por lo que se refiere a la presentación de garantías o su exoneración, como lo relativo al cumplimiento de la circular 22 del FEGA y el artículo 45 del Reglamento 1305/2013.

Los beneficiarios podrán solicitar el pago anticipado del importe total de la primera anualidad, sin superar el 50% del importe total de la ayuda concedida (en el caso de que la primera anualidad sea inferior al 50% del importe de la ayuda concedida, el beneficiario podrá solicitar en la segunda anualidad, otro anticipo cuyo importe no supere el total de la anualidad y siempre y cuando la suma de ambos no exceda el 50% de la ayuda concedida). La justificación de los pagos anticipados se realizará, a más tardar en la fecha establecida para la justificación de la última anualidad.

Se tendrá en consideración lo establecido en el artículo 12 del Decreto 7/92 de 29 de diciembre por el que se regula el régimen de concesión de subvenciones y sus modificaciones posteriores. Los trámites a realizar son:

Registro de solicitud de pago anticipo.

El beneficiario deberá solicitar el pago anticipo por escrito, utilizando el modelo oficial, que será objeto de registro en la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial, y se notificará a la administración a través de sede electrónica.

Informe de la gerencia.

La gerencia emitirá un informe sobre la solicitud de anticipo en el que se recogerá el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases y los Reglamentos y se determinará el importe a pagar así como cualquier requisito a cumplir por el beneficiario que derive del pago anticipo. La concesión de anticipos estará supeditada al otorgamiento de las correspondientes garantías, que cubran el 100% del importe anticipado, con excepción de las exoneraciones recogidas en la norma.

Control de la certificación-pago

El equipo técnico realizará una lista de control del cumplimiento de las condiciones para recibir el pago anticipo, donde quede registrada la conformidad con el pago propuesto.

Propuesta de pago.

Con el informe de la gerencia, el presidente del Grupo emitirá a través de la aplicación informática OpenCertiac una propuesta de pago anticipo. El pago del anticipo se hace efectivo mediante transferencia bancaria a la cuenta designada por el beneficiario en la ficha de acreedores, a propuesta de la propia Consejería de Medio Rural y Cohesión territorial, desde Intervención General del P.A.

1.1.3. Otros procedimientos de gestión de ayudas

Otras operaciones que probablemente se llevarán a cabo a lo largo del 2023 por parte del Grupo en relación con la gestión de ayudas a terceros de la media M19.2 Leader son:

1.1.3.1. Ampliación de los plazos de ejecución.

A priori, y salvo que en la resolución de concesión de las ayudas se establezca disposición contraria, el plazo para la solicitud del pago, presentación de cuenta justificativa y justificación de los compromisos relativos a la anualidad 2023 de los proyectos aprobados en la convocatoria de ayudas 2023 finalizará el 15 de noviembre de 2023. También se trata del plazo máximo que disponen los proyectos aprobados en las convocatorias de ayudas a empresas privadas y particulares, entidades sin ánimo de lucro y entidades locales, para la justificación de la anualidad 2023 (segunda o final), de las ayudas plurianuales concedidas en la convocatoria 2022.

A juzgar por lo sucedido en la anterior convocatoria, donde concurrieron circunstancias excepcionales que impidieron que determinados proyectos pudieran ser concluidos en el plazo inicial, por lo que se refiere a particularmente a disposición de autorizaciones, licencias y permisos, no sería ilógico pensar que en esta anualidad se produzcan hechos similares; situaciones adversas que dificulten la justificación de las inversiones subvencionadas y la realización de los proyectos en los plazos inicialmente previstos y contemplados en la resoluciones de concesión de la ayuda, lo que daría lugar a la tramitación de procedimientos de ampliación de plazo de ejecución.

Así, a petición de los beneficiarios, siempre que demuestre que concurren circunstancias excepcionales, debidamente justificadas y motivadas, se realizará la tramitación de ampliación del plazo de ejecución inicial siguiendo el procedimiento establecido en las Bases. Desde la Gerencia del Grupo se realizará informe propuesta de ampliación de plazo (favorable si se cumplen las circunstancias para el mismo). La presidencia del Grupo resolverá la propuesta de ampliación del plazo de ejecución. La misma debería ser resuelta por el órgano concedente de la ayuda dentro del plazo inicial de ejecución de la misma.

En el supuesto no deseado de que concurriesen circunstancias que pudiesen ser consideradas causas de fuerza mayor que justificasen la no con ejecución material de las inversiones en el plazo inicial, no solo la disposición de autorizaciones y licencias, se atenderá a lo que dictamine al respecto la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial, ya sea en aplicación de las instrucciones del organismo pagador o de la propia autoridad de gestión.

1.1.3.2. Procedimientos de revocación y reintegro.

La certificación de una inversión inferior a la aprobada, de expedientes relativos a la convocatoria 2022 o 2023 podrá conllevar la revocación parcial de las cuantías de la ayuda aprobada que no hayan sido debidamente justificadas y respecto a las que se elevará resolución de propuesta de revocación por parte del GAL CEDER Navia-Porcía a la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial.

Así mismo, aunque no sería deseable, no se descarta que se deba gestionar la revocación total de determinadas subvenciones previamente aprobadas en convocatorias anteriores, ya se trate por renuncia expresa del beneficiario, por incumplimiento de las condiciones establecidas en el acuerdo de concesión, por detección de irregularidades o incumplimientos en control posterior al pago, o cualquiera de los motivos recogidos en la Ley General de Subvenciones, pero que en todo caso incumplen las condiciones específicas

de la ayuda durante el periodo de mantenimiento de las inversiones.

En este año 2023 la revocación de la ayuda, con exigencia de reintegro de ayudas indebidamente percibidas, podría hacerse extensiva al incumplimiento de las propias condiciones de la ayuda relativas al momento de la certificación final de ésta, por haberse producido en el año 2022 certificaciones condicionadas de proyectos no finalizados por causas de fuerza mayor, y donde el cumplimiento de las condiciones específicas de la ayuda se realizará en el año 2023; en el supuesto de que no se justificasen el cumplimiento de los objetivos relativos a la certificación final de la ayuda, se iniciaría como se señalaba el pertinente procedimiento de revocación y, en su caso, reintegro de estas ayudas.

En estos casos el Grupo emitirá un informe en el que se recojan las circunstancias que pueden ser constitutivas de incumplimiento de las condiciones de la ayuda y causa de revocación de la misma, que se elevará a la autoridad de gestión para que realice las comprobaciones oportunas y, si así lo estima, inicie el procedimiento de revocación.

1.1.3.3. Modificación de resoluciones de concesión de ayuda.

Se tramitarán en el año 2023 muy previsiblemente, de igual modo que en años anteriores, modificaciones de las resoluciones de concesión de la ayuda, de proyectos en ejecución aprobados en la anterior convocatoria 2022 e incluso de ayudas concedidas en la convocatoria 2023.

Las modificaciones de resolución se realizarán a petición de la persona beneficiaria y siempre que no perjudiquen derechos de terceros y que se mantenga el objeto y finalidad que motivaron la concesión de subvención, y se cumplan en resto de requisitos establecidos en la normativa de aplicación para ser informada favorablemente dicha modificación de la resolución por parte del GAL. El acuerdo sobre la solicitud de modificación de las resoluciones corresponde al órgano concedente de las ayudas, por lo que será competencia de la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial, tras los correspondientes informes del CEDER y propuesta de resolución. Las tareas a realizar por el Grupo en estos casos serán:

Emisión de Acta de no inicio.

Tras el registro de solicitud de autorización de modificación de las inversiones subvencionadas por parte de la persona o entidad beneficiaria, se realizará emisión de acta de no inicio de las inversiones relativas a las citadas modificaciones, a partir de la realización de visita in situ, verificando el no inicio de aquellas que se ven afectadas por la modificación solicitada. Se levanta acta de la visita, firmada por el beneficiario y el técnico del CEDER Navia-Porcía que efectúa el control sobre el terreno.

Informe técnico-económico sobre modificación.

Se emite un informe sobre el cumplimiento de las condiciones fijadas en las bases reguladoras para autorizar la modificación, con revisión, y modificación se así resulta, de la inversión auxiliable, la baremación del proyecto y la cuantía de la ayuda. También se determinarán los elementos que dejan de ser subvencionables y los que se incorporan de nuevo al proyecto y, en su caso, los compromisos que debe adquirir el beneficiario con la autorización de la modificación. Cuando resulta preciso, se incluye informe de Asistencia técnica en arquitectura de valoración de la inversión propuesta y determinación de la inversión auxiliable modificada en obra civil.

Propuesta del GAL sobre la modificación solicitada

Por delegación de la Junta Directiva, se emite resolución del Presidente del Grupo con la propuesta de modificación de resolución, que es elevada al órgano gestor, responsable de resolver la solicitud de modificación.

1.1.3.4. Subrogación de ayudas aprobadas

Un caso especial de modificación de la resolución es la subrogación de la ayuda en un nuevo beneficiario, quien asume todas las obligaciones y compromisos de la ayuda concedida. Se justifica normalmente la necesidad de subrogación, normalmente, por cambio en la personalidad física o jurídica del solicitante durante el plazo de mantenimiento de las inversiones subvencionadas y resto de compromisos de la ayuda concedida.

En el año 2023 podrían realizarse procedimientos relativos a la subrogación de las ayudas especialmente relativos a beneficios de convocatorias anteriores, e incluso del anterior periodo de programación de las ayudas, Ayudas del Eje Leader 2007-2013, que aún se hallen en periodo de mantenimiento de las inversiones, y cuya persona titular se enfrente a limitaciones para continuar al frente de la actividad empresarial subvencionada.

En el caso de las subrogaciones se seguirá el procedimiento establecido en la normativa de aplicación, acreditando que la solicitud de subrogación se registra antes de iniciar ningún cambio o modificación y verificando el cumplimiento de los requisitos para ser beneficiario de la ayuda del nuevo promotor, así como la asunción de todos los compromisos derivado de la ayuda aprobada por parte de éste.

En todo caso y previamente a la propuesta de resolución, desde el Grupo se informará del cumplimiento de los requisitos y se revisará en caso del cumplimiento de éstos la valoración de la ayuda en virtud de la aplicación de los criterios de valoración y baremación aplicados en su momento en virtud de la convocatoria de ayudas a la que hubiera concurrido el proyecto subvencionado para la determinación de la intensidad de la ayuda, con comprobación de la intensidad y cuantía de la ayuda resultante. Se comprobará muy especialmente que con la subrogación no se dañan derechos de terceros, pues en este caso se informaría negativamente.

1.1.3.5. Control de ayudas.

Control a Posteriori, periodo 2014-2020 (Autoridad de Gestión).

La selección de la muestra de expedientes la efectúa de forma aleatoria o motivada la Autoridad de Gestión, quien lo comunica al Grupo. Toda la documentación del beneficiario en relación al cumplimiento y mantenimiento de los compromisos adquiridos con la concesión de la ayuda será recabada por el Grupo y puesta a disposición de la Autoridad de Gestión. Como en ejercicios anteriores, miembros del equipo de gerencia del CEDER Navia-Porcía acompañarán a los técnicos de Consejería para la realización de visita in situ en el expedientes o expedientes objeto de control a posteriori, salvo que no se considere pertinente por parte de éstos.

Control sobre el terreno de solicitudes de pago (Autoridad de Gestión).

Otro tipo de controles que se llevarán a cabo en 2023 supondrán el seguimiento de expedientes en fase de solicitud de pago, una vez que en relación a éstos se ha solicitado el cobro parcial o final de la ayuda y se halle toda la documentación y los informes realizados por el equipo de gerencia del Grupo a través de la aplicación de gestión Opencertiac a disposición de la Autoridad de Gestión, que es quien realiza la muestra de expedientes bajo control. Desde la Dirección General de Desarrollo Rural y Agroalimentación se comunica normalmente la realización de los controles y se emplaza a los técnicos de gerencia para la realización in situ de visita del expediente, junto con la persona promotora del mismo.

Pruebas sustantivas certificación cuenta 2023 FEADER no SIGC (Consejería de Hacienda).

Se prevé que en este ejercicio 2023 desde el Servicio de Control Financiero se requerirá probablemente a la Consejería de Medio Rural y Cohesión territorial la documentación íntegra aportada por el solicitante o generada a lo largo del proceso de instrucción de determinados expedientes aprobados y parcial o totalmente pagados en el marco de la Medida 19 del PDR para su inspección por el órgano de control financiero.

En el caso de que la tramitación de que uno o varios de estos expedientes concierna al CEDER Navia-Porcía, como entidad colaboradora o como beneficiario de la misma por tratarse de un proyecto relativo a gasto de funcionamiento como GAL o participación en un proyecto de cooperación, se procederá a poner a disposición de los organismos de control la documentación o dar respuesta a las demandas de documentación o requerimientos que se efectúen desde el Servicio de Control Financiero

1.2. Otras actividades de gestión de las ayudas LEADER 2014-2020

1.2.1. Gestión de gastos de funcionamiento y animación (Submedida 19.3)

En el convenio de colaboración con el Gobierno del Principado de Asturias para la gestión de la Medida 19 Leader se establece una cuantía prevista para gastos de funcionamiento y animación, distribuida anualmente a lo largo de las distintas anualidades del periodo por un importe de 1.973.756,69 euros, distribuida por anualidades.

Las actuaciones realizadas por el Grupo en relación a la medida Leader sobre gastos de funcionamiento a realizar en el año 2023 entre otras, será:

Solicitud Primer pago anticipo de la anualidad 2023.

En el primer trimestre del año 2023 se solicitará el primer pago anticipo relativo a la anualidad de los gastos de funcionamiento y animación consignados para la citada anualidad. La solicitud de pago primer anticipo se tramitará en virtud del contenido de la Resolución de 29 de julio de 2016 de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas recogidas en la submedida M19.4 "Apoyo para los costes de funcionamiento y animación" de los Grupos de Acción Local para el periodo 2014-2020.

Si bien la solicitud de pago anticipo de la ayuda se realizará al inicio del año, dentro del primer trimestre, podría no tramitarse con diligencia por parte de la Autoridad de Gestión, a juzgar por los resultados de ejercicios anteriores.

Justificación primer anticipo 2023

Se procederá a la justificación del primer pago anticipo de la anualidad 2023, solicitada al inicio del año 2023. Se presentará para ello cuenta justificativa de la inversión ante la Dirección General de Desarrollo Rural y Agroalimentación, acompañada de memoria justificativa del gasto y documentos justificativos del mismo, así como el resto de documentación que se establece en las bases reguladoras de las ayudas a coste de funcionamiento de los GAL.

Solicitud segundo pago anticipo de la anualidad 2023

Se procederá, tras la justificación de la inicial cantidad anticipada en el primer pago anticipo de gastos de funcionamiento relativos a la anualidad 2023, a la solicitud del segundo pago anticipo de la misma. Dicho trámite se realizará en el segundo semestre del año 2023.

Segunda justificación anticipo 2022

En el primer trimestre del año 2023 se presentará la justificación final de los gastos de funcionamiento del ejercicio 2022 relativos a gastos efectivamente pagados dentro del último trimestre del ejercicio 2022.

La justificación de gastos de funcionamiento realizada por el Grupo puede ser objeto de reparos por parte de la Dirección General de Desarrollo Rural y Agroalimentación, por su interpretación de los costes de funcionamiento elegibles. El Grupo dará respuesta o subsanación a los reparos que pudiese señalar desde la Dirección General al respecto.

La liquidez del Grupo se encuentra condicionada por la diligencia de la Autoridad de Gestión en la tramitación de los pagos anticipados, y revisión de las justificaciones de los mismos. La demora injustificada en la realización de dichos trámites podría comprometer la solvencia del CEDER Navia-Porcía, también en el año 2023, como ya se produjo en ejercicios anteriores, lo que daría lugar a la necesidad de contratación de póliza de préstamo bancario para asumir los gastos de funcionamiento del Grupo.

1.2.2. Difusión y publicidad de las ayudas Leader 2014-2020

El CEDER Navia-Porcía realizará una labor continua de difusión de las actuaciones que realiza como Grupo de Acción Local, contribuyendo a la transparencia de sus acciones y a la difusión de la contribución de los Fondos que gestiona en pro del desarrollo comarcal. En el 2023 las tareas de difusión se centrarán en:

Mantenimiento de la base de datos de consultas.

El CEDER Navia-Porcía cuenta con una base de consultas de promotores o constituida desde el inicio del periodo de gestión de las ayudas de la Medida 19.2 del PDR y que se actualiza de forma continua y constante, incorporando a la misma todas las nuevas consultas que se van formulando, ya sea presencial, telefónica, o por cualquier otro medio en relación a las ayudas que gestiona el CEDER Navia-Porcía. Se crea una ficha por cada consulta, en la que se recoge toda la información sobre la naturaleza de la misma y del promotor que se haya facilitado.

En el año 2023 se continuará manteniendo actualizada dicha bases de datos, de utilidad a la hora de efectuar comunicaciones a los interesados, manteniéndolos informados de todo lo relevante en relación de las ayudas de la media 19.2 del PDR (modificación de bases, publicación de la convocatoria, apertura de plazo de solicitud, celebración de charlas informativas,..., etc) así como otra información de interés en relación al sector de actividad del proyecto o temáticas afines (cursos, charlas, eventos...).

Si bien la información a través de redes sociales y página web ha demostrado ser una herramienta sumamente útil a la hora de transmitir de forma rápida noticias o aspectos destacables del CEDER, es cierto que un buen número de personas potenciales solicitantes de ayudas Leader no resulta particularmente usuarias de estas redes ni de los medios de comunicación digitales, por lo que el contacto directo con las personas incluidas en la base de datos constituye una labor de animación y acompañamiento individualizado imprescindible que realiza el Grupo.

Difusión en los medios de comunicación y redes sociales

El CEDER Navia-Porcía continuará en el año 2023 una labor de difusión de las convocatorias de ayudas, con una doble función de información y animación. También se podrá realizar una difusión en los medios de comunicación de los proyectos ejecutados financiados con cargo al Leader y se podría dar cabida y difundir proyectos innovadores de desarrollo rural, que pueden suponer la revitalización del territorio, el asentamiento poblacional, la permanencia o nueva presencia en el entorno rural envejecido de jóvenes emprendedores..., etc. La difusión en redes sociales de proyectos subvencionados en el marco de las ayudas Leader, coincidiendo principalmente con distintos acontecimientos como nominaciones o distinciones singulares de los mismos, visitas instituciones..., cobrará también importancia en este ejercicio 2023, dando visibilidad a los proyectos singulares y a las propias ayudas Leader.

Colaboración con READER en la difusión del LEADER.

Se mantendrá la colaboración con la red de Grupos de Acción Local de ámbito regional, a través de diferentes

materiales e instrumentos promocionales para la difusión del programa. Se participará en el año 2023 en todos aquellos actos que persiguen visualizar la contribución de las ayudas Leader, de los distintos programas de desarrollo rural en la generación de empleo, de servicios, de iniciativas empresariales..., basadas en el aprovechamiento sostenible de los recursos, en la puesta en valor de actividades tradicionales o más innovadoras

Información general sobre otras actuaciones del CEDER.

Las actividades como Grupo de Acción Local que realice el CEDER y que posean un carácter de animación se harán públicas o se difundirán tanto a través de notas de prensa como a través de la web del Grupo y muy especialmente a través de las redes sociales dada su capacidad de viralización y transmisión rápida y exponencial.

Información a través de cursos, jornadas y congresos.

Se prevé que en el año 2023 como en ejercicios anteriores el CEDER Navia-Porcía, a través principalmente de su gerencia, participe activamente en distintos eventos relacionados con el tejido socioeconómico de la Comarca en los que se solicite su presencia por parte de los organizadores, con la impartición de módulos o ponencias específicas sobre las ayudas Leader. En este sentido se presentará muy probablemente un apoyo a los diferentes programas de formación y empleo (programa Actívate, Talleres de Empleo, Escuelas Taller) de la comarca, con información sobre las ayudas Leader y aquellas potenciales en el próximo periodo de programación, con especial referencia a las ayudas por generación de empleo autónomo rural, potenciando la aptitud emprendedora de los participantes en dichos talleres.

Actualización del archivo documental de la web.

Se seguirá incorporando a la web de forma continuada documentación y normativa relevante para los beneficiarios o potenciales beneficiarios de las ayudas que gestiona el CEDER Navia-Porcía, así como noticias y otra información de interés, además de completar toda la información referente al apartado de ayudas Leader 2014-2020.

En el año 2023 se completará la actualización de los contenidos de la página web del Grupo realizando al tiempo una labor de divulgación y de animación al transmitir experiencias reales de proyectos aprobados en el marco de los Fondos que gestiona.

Atención a consultas e información

Se prestará servicio de atención al público en la oficina de la gerencia del Grupo y, excepcionalmente, en los puntos de los distintos concejos donde se reclame o se valore su presencia puntual. La atención se realizará todos los días laborables. La atención, asesoramiento y apoyo a promotores y empresas reviste un carácter prioritario, dado el rigor necesario que exige la tramitación de ayudas y habida cuenta que se pretende realizar una gestión de los fondos que minimice las desviaciones en la ejecución del proyecto respecto a las condiciones establecidas en la resolución.

La labor de asesoramiento y atención al público, si bien constituye una actuación continuada a desarrollar a lo largo de todo el año 2023, se muestra particularmente necesaria dentro del plazo de solicitud de ayuda y de justificación de las mismas, en el caso de los proyectos aprobados aunque se desarrolla de forma continuada a lo largo de todo el proceso desde el momento previo a la solicitud de ayuda hasta su concreción final, lo que supone un buen número de fases intermedias que pudiera (comunicación de concesión de la ayuda, aceptación de ayuda, listas complementaria, modificación de inversiones, pagos anticipo, ampliaciones de plazo..) y por tanto, la atención a las consultas se realizará a lo largo de todo el año.

Visitas a “institucionales” proyectos subvencionados

Se espera que en el año 2023 se lleven a cabo visitas a distintos proyectos subvencionados en las últimas convocatorias de ayudas gestionadas por el CEDER Navia-Porcía, de cierto carácter institucional, pues en las mismas participarían además de miembros del propio Grupo, representantes de la administración regional, de

la autoridad de gestión o del organismo, para conocer sobre el terreno los resultados de la gestión de los Fondos y su materialización sobre el terreno.

Probablemente en el primer trimestre del año 2023 sea el propio titular de la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial quien se desplace a conocer proyectos singulares en la comarca, además de distintos representantes institucionales en otros momentos del año. De estas visitas se realizará una publicidad por parte de los medios de comunicación y del Grupo, en su doble vertiente de publicidad de las iniciativas y de los Fondos.

1.2.3. Otras tareas de gestión

Servicio de asistencia técnica en arquitectura (A.T.A).

Se precisará probablemente apoyo directo al Grupo por parte Asistencia Técnica en Arquitectura, en la determinación de los costes auxiliables de los proyectos que conlleva obra civil y en la valoración de los proyectos, analizando la moderación de costes presentados, así como en la elaboración de los informes pertinentes sobre las actuaciones presentadas en relación con el cumplimiento de los requisitos de las ayudas de las submedidas M19.2 y demás normativa de aplicación.

Relaciones con el Principado de Asturias y otros G.D.R.

El Grupo, a través de la participación de su gerencia o de los representantes del órgano de dirección, estará presente en cuantas reuniones y encuentros de trabajo se realicen a lo largo del año 2023, ya sea convocada por la Dirección General de Desarrollo Rural y Agroalimentación u otras Direcciones o Servicios.

El CEDER Navia-Porcía, participará en estos encuentros, como lo viene haciendo hasta el momento, de una forma constructiva y eficiente, a fin de aunar criterios, dirimir cuestiones de interés común y realizar propuestas que permitan avanzar en la gestión del programa Leader.

Constitución de línea de crédito

La liquidez del Grupo se encuentra condicionada por la diligencia de la Autoridad de Gestión en la tramitación de los pagos anticipados de gastos de funcionamiento y revisión de las justificaciones de los mismos, para la solicitud de nuevo pagos anticipados. La demora injustificada en la realización de dichos trámites por parte de la Administración puede comprometer la solvencia del CEDER Navia-Porcía, también en el año 2023, como ya se produjo en ejercicios anteriores, lo que daría lugar a la necesidad de contratación de póliza de préstamo bancario para asumir los gastos de funcionamiento del Grupo.

Puede darse el supuesto más que probable de que los pagos "anticipados" de la Consejería se demorasen más allá de la capacidad de asumir con recursos propios, aportaciones de los ayuntamientos miembros del Grupo, y pagos de gastos de funcionamiento ya justificados, los compromisos del Grupo derivados de su gestión, relativos a gastos de personal y otros gastos, lo que conllevaría la constitución de línea de crédito bancaria, si así lo aprueba el Asamblea General del CEDER Navia-Porcía.

El crédito se cancelaría en el momento que se hiciese efectivo el pago relativo a los gastos de funcionamiento debidamente justificados con mucha antelación por el Grupo, no sin que ello suponga un grave perjuicio al CEDER, no ya por demoras en los pagos de gastos de funcionamiento, sino por costes de intereses bancarios que supone a su vez un incremento de los propios gastos de funcionamiento y animación del Grupo.

Participación en la Mesa técnica de Coordinación

A finales del pasado año 2020 se constituyó la Mesa Técnica para la Coordinación de la gestión de los Fondos Leader en el Principado de Asturias. Se trata de un órgano consultivo, de debate y análisis, un foro de trabajo en el que canalizar las consultas de todos los agentes implicados en mayor o menor medida en la gestión de las ayudas: Autoridad de Gestión, Organismo Pagador, Organismo Certificador, Reader, Grupos de Desarrollo Rural...). Se trata de un ente técnico que se reúne periódicamente pero que se mantiene en contacto telemático continuado para debatir cuestiones de carácter técnico que afectan al funcionamiento de

la gestión de la medida M19.2 del PDR. La atípica convocatoria de ayudas Leader 2020 podría haber justificado la constitución de esta Mesa Técnica, pues condicionó el planteamiento de cuestiones y procedimientos inusuales respecto a anteriores convocatorias, que requieren respuestas consensuadas, homogéneas para todos los GAL e instruidas desde la Autoridad de Gestión.

En las reuniones de la Mesa Técnica participan con carácter rotativo los responsables de las gerencias de los GAL, debatiendo y analizando dudas o consultas y debatiendo sobre numerosas cuestiones prácticas que afectan al funcionamiento del Grupo en tanto que entidad colaboradora Administración para la tramitación de las ayudas de la submedida M19.2 del PDR 2014-2020.

Las reuniones de la mesa técnica se redujeron progresivamente desde el año inicial 2020 hasta la actualidad, si bien la coordinación entre Grupos se mantuvo, aún cuando en ocasiones posea un carácter más informal.

El año 2023, por los cambios en el periodo de aplicación de fondos FEADER, con múltiples cuestiones de índole práctica respecto a las que es preciso tomar una posición unánime, incluso previas a la aprobación de las bases reguladoras, puede resultar muy necesario retomar el funcionamiento y filosofía de este órgano consultivo. De ser así, el CEDER Navia-Porcía participará en el año 2023, a través de la representación de su gerencia, en todos los encuentros de la Mesa Técnica a los que esté convocado, que conlleve la exposición de dudas y la búsqueda de propuestas de actuación consensuadas.

Control de conflicto de intereses.

A lo largo del año 2023 se continuará aplicando un control de los posibles conflictos de intereses que afectan a los miembros del Grupo que tienen alguna responsabilidad en la gestión de las ayudas de la submedida 19.2 LEADER. La existencia de los conflictos de interés será recogida expresamente en todas y cada una de las actas de las reuniones de la Comisión de Valoración y de la Junta Directiva en la que se abordan asuntos relacionados con los expedientes de ayuda. En el caso de existencia de conflicto de intereses el miembro de la Junta Directiva o Comisión de Valoración no participará en la valoración u adopción de acuerdos en relación al expediente o expedientes a los que se refiera tal conflicto. En el caso de la comisión de valoración de la convocatoria de ayudas a entidades locales, ésta no estará presidida por ningún representante de los distintos ayuntamientos del territorio, como se citaba anteriormente, debiendo delegar el presidente en miembro de la Junta directiva que no represente a una entidad local.

Informes de gestión.

En cumplimiento a lo dispuesto en la cláusula decimosexta del Convenio de Colaboración suscrito entre la Administración del Principado de Asturias, a través de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, y el Grupo de Acción Local "Asociación Centro de Desarrollo Navia Porcía" para la ejecución de la Medida 19 LEADER del Programa de Desarrollo Rural del Principado de Asturias 2014-2020, dentro del primer trimestre del año 2023 la gerencia del Grupo elaborará un informe relativo a la gestión realizada por el GAL en el pasado ejercicio 2022, para su remisión a la Autoridad de Gestión.

1.3. Estrategia de Desarrollo Local Participativo Leader 2023–2027.

1.3.1. Selección como Grupo de Acción Local

En el inicio del año 2023 se publica en el Boletín Oficial del Principado de Asturias la resolución de la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial por la que se convoca la selección de grupos de acción local para la elaboración de Estrategias de desarrollo local participativo del Principado de Asturias, financiadas por el FEADER, en el marco del Plan Estratégico de la PAC para el periodo 2023-2027.

La publicación de esta resolución determinará el plazo para que los GAL presenten sus candidaturas en esta convocatoria. El GAL CEDER Navia-Porcía concurrirá a la citada convocatoria, al cumplir casi con seguridad las condiciones para ser candidato en la elaboración de la estrategia de desarrollo local participativo para el periodo 2023-2027.

La presentación de la candidatura para la selección como GAL en el próximo periodo requerirá por parte de la Asociación Centro de Desarrollo Navia-Porcía que ésta adopte el acuerdo de concurrir a la misma por parte de la Asamblea General.

El CEDER Navia-Porcía solicitará la admisión en la convocatoria pública para la preselección de Grupos de acción local con miras a la elaboración de la EDLP del PEPAC (Plan Estratégico de la Política Agraria Común), en el Principado de Asturias, 2023-2023, acompañando el acuerdo que adopte al respecto la Asamblea de la documentación pertinente que obre en la convocatoria, tanto relativa al propio Grupo (Estatutos, composición, normas de funcionamiento y régimen interno) y composición y capacitación del equipo técnico, como del territorio de actuación, con definición del ámbito territorial comarcal e indicación de las características territoriales y demográficas del ámbito comarcal (Comarca Navia-Porcía).

Se prevé que la presentación de la Asociación Centro de Desarrollo Navia-Porcía para su preselección como Grupo de Acción Local para el periodo 2023-2027 se realice dentro del primer trimestre del año 2023. La resolución de la convocatoria de ayudas por la que se selecciona a los GAL para la elaboración de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo para el próximo periodo debería producirse dentro del primer cuatrimestre del año 2023 a fin de poder cumplir los plazos establecidos en el Plan Estratégico de la PAC para el desarrollo efectivo de las EDLP en las distintas regiones.

1.3.2. Elaboración de la E.D.L.P. Leader 2023-2027

en el primer semestre del año se prevé que la Asociación Centro de Desarrollo Navia-Porcía elabore y apruebe la Estrategia de Desarrollo Local Participativo LEADER en su ámbito territorial de intervención para el periodo 2023-2027.

En la elaboración de la Estrategia se atenderá a los criterios de selección que se especifiquen en la convocatoria que a tal efecto efectúe la Autoridad de Gestión, y con atención a lo dispuesto en el Reglamento UE 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, (por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados), así como lo establecido en el Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo de 2 de diciembre de 2021 (por el que se establecen normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos que deben elaborar los Estados miembros en el marco de la política agrícola común (planes estratégicos de la PAC), financiada con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural)

La elaboración de la EDLP el Grupo se llevará a cabo a través de una organización que suponga el desarrollo de las distintas fases que podríamos resumir en:

Realización del diagnóstico estratégico.

A partir de un análisis territorial y sectorial realizado en el marco del proyecto de cooperación interterritorial Leaderando, en colaboración con el resto de GAL del Principado, se realizará un diagnóstico estratégico, con una concreción de las debilidades, fortalezas, amenazas y oportunidades que se presentan en el territorio o que afectan al mismo, en términos de desarrollo económico y social.

La realización del diagnóstico estratégico tomará como base las conclusiones extraídas en los distintos estudios realizados en el proyecto Leaderando, con las que se espera poder contar en el inicio del año, y donde bajo la coordinación de los distintos Grupos de Acción Local de Asturias se realiza no solo un análisis del territorio de nuestro medio rural, sino también de la situación actual -y por ende de las perspectivas de

futuro- de las actividades propias del sector primario (agricultura, ganadería, silvicultura, pesca), la industria agroalimentaria, la actividad turística, y otras actividades de diversificación del medio rural asturiano. Se partirá asimismo de los datos extraídos en este estudio sobre la situación actual y necesidades de infraestructuras y servicios básicos, y sobre las oportunidades y desafíos que para el territorio rural supone la llegada de nuevos pobladores.

Definición de objetivos y Elaboración del Plan de acción

La Estrategia de desarrollo local supone la definición de unos objetivos, generales y específicos, fundamentados en el diagnóstico estratégico realizado y bajo el paraguas de la estrategia global del Principado de Asturias concretada en la PE PAC. La definición de objetivos de concretará con la propuesta de un plan de acción que en la medida de lo posible defina medidas y proponga acciones concretas que permitan alcanzar los objetivos previamente definidos. Se planteará un plan de acción que fomente la innovación en cuanto a actuaciones e instrumentos de ayuda, apostando por los que han demostrado su eficacia en el anterior periodo de programación y ensayando nuevos instrumentos financieros con capacidad de dar respuesta a distintos tipos de situaciones (bonificación de intereses, financiación de gastos..). Se potenciará la realización de proyectos innovadores, experiencias demostrativas. El plan de acción se definirá de un modo no rígido, sino flexible y con capacidad de hacerse extensivo y adaptable.

Intervención y participación pública.

Tanto el diagnóstico como el plan de acción que se elabore podrán ser enriquecidos y validados con las aportaciones de expertos en diferentes áreas con una visión específica de la problemática y las oportunidades de la Comarca, así como de la participación de la población local, en una verdadera definición ascendente de la EDLP.

Los resultados del diagnóstico inicial efectuado se darán a conocer en la población local, y en su interpretación y análisis se procurará la participación de la ciudadanía. Se diseñará un cuestionario para su cumplimentación on line por la población, en relación a esta fase inicial de estudio y análisis territorial, al tiempo que se motivará desde el Grupo muy intensivamente a su realización. Se organizarán encuentros para la división de los resultados del diagnóstico, probablemente organizadas por sectores temáticos y de carácter supracomarcal

Posteriormente, tras la definición de objetivos y líneas de actuación, se recogerán las aportaciones de la ciudadanía general, de expertos en determinadas áreas y de otros agentes sociales del territorio. Estas aportaciones se realizarán a través de reuniones individuales, mesas sectoriales,... etc. Probablemente se realizarán reuniones multisectoriales para analizar la propuesta de actuaciones y recoger aportaciones, para la priorización de las medidas.

Establecimiento del Plan financiero

Se realizarán estimaciones indicativas de los fondos que se dedicará a las distintas medidas previstas. Diferenciación por tipo de beneficiario. Se podrá contemplar una contribución multimodo a la EDLP (FEADER, FEMPA), si bien parece más probable que se recojan aspectos comunes, pero se definan dos EDLP en relación con cada uno de los Fondos.

Aprobación de la E.D.L.P por parte del Grupo de Acción Local

La Asamblea General es el órgano con capacidad para adoptar el acuerdo de presentación a la convocatoria de ayudas a los GAL para la elaboración de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo. Podría adoptarse el acuerdo de facultar al presidente del Grupo a introducir las modificaciones en el documento de la estrategia si así se derivan de un a proceso de diálogo y negociación previo a la aprobación de la EDLP por parte de la Administración del Principado de Asturias

Las modificaciones introducidas en el documento inicial, si fuera el caso, serán objeto de información y validación por la Asamblea General del CEDER Navia-Porcía. En todo caso, el documento reelaborado será remitido Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial para su posterior valoración y aprobación.

Información pública

Tras la aprobación por el Grupo de la EDLP esta se someterá a información pública durante el periodo que se establezca la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial. Las alegaciones que se registren serán analizadas y, en su caso, incorporadas al documento.

Concertación con la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial

En el plazo previsto en la convocatoria se presentará la EDLP iniciándose un proceso de concertación con la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial en la que se redefinirán aquellos aspectos que estimen oportunos y se concretará el plan financiero de la Estrategia.

Aprobación de la EDLP

Antes de 31 de agosto de 2023 la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial deberá haber resuelto la aprobación de las EDLP Leader para el período 2023-27 en el Principado de Asturias.

1.3.3. Firma del convenio de convenio de colaboración

Se tratará del marco general de la aplicación de la Estrategia se recoge en un convenio entre el Principado de Asturias y el Grupo de Acción Local para la ejecución de las medidas contempladas en el Estrategia de Desarrollo Local Participativo del territorio Navia-Porcía, en el que se recoja las obligaciones de las partes, manteniendo el GAL la consideración de entidad colaboradora de la Administración en cuanto a la gestión de los fondos públicos consignados en las convocatorias de ayudas.

Se recogerá asimismo previsiblemente la consideración de beneficiario del GAL en determinadas medidas (gastos de animación y funcionamiento, ayuda preparatoria, proyectos de colaboración). Corresponde al representante del GAL, presidente, rubricar el convenio, en representación de la Asociación Centro de Desarrollo Navia-Porcía cuya firma será ratificada por la Asamblea de la Asociación. Habida cuenta del procedimiento precedente la firma del convenio de colaboración no se estima que pueda producirse hasta el tercer trimestre del año 2023.

1.4. Gestión de ayudas Leader 2023-2027

1.4.1. Trámites previos a la gestión de las ayudas

Se espera que en año 2023 sea el primero en la gestión de las convocatorias de ayudas de los GALP para el desarrollo de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo en el marco del Plan Estratégico de la PAC, en el Principado de Asturias para el periodo 2023-2027. Ello va a depender obviamente de la diligencia en la tramitación de los procedimientos necesarios para la aprobación de la EDLP y la firma del convenio de colaboración, por parte del propio Grupo pero principalmente por parte de la Administración, que es quien determina los tiempos y los plazos. De cumplirse las previsiones inicialmente señaladas por la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial y no surgir circunstancias obstaculizadoras en la intervención del procedimiento, en el último trimestre del año se podría aprobar con carácter anticipado la convocatoria de ayudas 2024 a los GAL para el desarrollo de las Estrategias, ya en el marco de los nuevos fondos FEADER (y FEMPA de cumplirse el carácter multimodo de la Estrategia).

La gestión de las ayudas 2024, dirigidas tanto a empresas privadas, como entidades sin ánimo de lucro y entidades locales, lo que precisará la realización previa de:

Elaboración y publicación de las bases reguladoras de ayudas

Antes de iniciar la aplicación efectiva del nuevo período será preciso elaborar un nuevo régimen de ayudas para la concesión de subvenciones. Se tratará de un documento básico de general, global, común y de obligado cumplimiento para el conjunto de Grupos de Asturias.

En la medida que se favorezca la participación de los Grupos por parte de la Administración en elaboración, el GAL CEDER Navia-Porcía contribuirá activamente en la redacción y revisión de la misma, realizando aportaciones que, basadas en la experiencia acumulada en la gestión de programas anteriores y considerando ejemplos de buenas prácticas, contribuyan a la mejora en la gestión de los fondos.

Las aprobaciones de las bases reguladoras deberán ser objeto de resolución por parte de la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial publicada en el BOPA.

Diseño de criterios de selección y valoración de proyectos

En el nuevo período es el Grupo quien debe de elaborar y publicar la convocatoria de ayudas. Esto supondrá tener que definir una los criterios de selección (condiciones de admisibilidad) y valoración de proyectos en cada línea de ayuda que se van a aplicar para su adaptación a la nueva estrategia de desarrollo local participativo y la modificación de las Bases Reguladoras de las ayudas.

Los criterios de selección y valoración de proyectos serán objetivos, cuantificables y contrastables, justificado en virtud de las líneas prioritarias contempladas en la Estrategia y acordes a los objetivos de éstas, siempre desde el punto de vista del equilibrio territorial y a incorporación de objetivos transversales de igualdad y sostenibilidad.

Aprobación de la convocatoria de ayudas 2024

Se realizará por parte de la gerencia una propuesta de convocatoria de ayudas para el ejercicio 2024 en el que, además de los criterios de selección y valoración de proyectos, se definirán otros aspectos (plazos, forma y lugar de presentación, procedimiento, etc.) que deben formar parte del texto de la convocatoria

Ante la propuesta efectuada por la gerencia, se reunirá la Asamblea General Extraordinaria del CEDER Navia-Porcía para someter a discusión y aprobación el texto de la convocatoria, primera del período 2023-2027, remitiéndose a la Consejería de Desarrollo Medio Rural y Cohesión Territorial los acuerdos adoptados para que proceda a su publicación.

La Asamblea podrá facultar al presidente para aprobar la introducción de modificaciones en el texto aprobado, previas a su resolución definitiva, como consecuencia de procesos de concertación o fiscalización que se lleven con carácter previo a su publicación. Tras el proceso de concertación se procederá por parte de la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial la aprobación de las convocatorias de ayudas.

Publicación de la convocatoria de ayudas 2024

Tras la aprobación de la propuesta de resolución por el GDR, y las modificaciones que pueda introducir la autoridad de gestión, se producirá la resolución definitiva de la convocatoria que será publicada en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, iniciándose los plazos para la presentación de las solicitudes de ayuda y la tramitación efectiva de dichas solicitudes. La publicación en el BOPA de las resoluciones de convocatoria de ayudas 2024, en el previsible supuesto de que éstas se aprueben con carácter anticipado en el último tercio del año 2023, podría producirse en el último o últimos meses de dicho ejercicio. Se espera que la convocatoria de ayudas tenga carácter plurianual, o que contemple la realización de proyectos a justificar en varios ejercicios, estableciendo una cuantía de ayuda y un compromiso de gasto (excepto en al menos el ticket autónomo rural) para cada anualidad

Difusión de la convocatoria de ayudas 2024

El CEDER Navia-Porcía iniciará la difusión de las convocatorias de ayudas 2024 con la mayor diligencia, desde el momento en que se tenga constancia de la resolución de aprobación de las mismas. En este sentido, la utilización de soporte web y redes reviste una importancia decisiva por su inmediatez y rápido alcance a un exponencial número de personas interesadas. Esta labor que se iniciará previsiblemente en las últimas semanas de 2023 y se mantendrá hasta que finalice el plazo para la presentación de las solicitudes.

En la convocatoria de ayudas 2024, por ser la primera del próximo periodo de aplicación de Fondos, y dado el carácter innovador que puede presentar en cuanto a medidas, instrumentos financieros, criterios de admisibilidad y normativa aplicable, reviste especial importancia las actuaciones de información, asesoramiento y acompañamiento a promotores particulares, extensible a entidades locales y entidades sin ánimo de lucro.

Adaptación de modelos y formularios

Se revisarán los modelos de formularios necesarios para la tramitación de las solicitudes de ayuda, adaptándolos a las nueva normativa, baremos y requisitos. Se trata de un conjunto de actuaciones administrativas a realizar con carácter previo o simultáneo a la publicación de las convocatorias de ayudas en el boletín oficial del Principado de Asturias. Los nuevos modelos (memorias, declaraciones, indicadores...) estarán disponibles en la página web del Grupo, según actuación realizada asimismo por el CEDER Navia-Porcía.

Nombramiento de los órganos de decisión

El Grupo deberá aprobar la composición de los distintos órganos consultivos, de valoración y de baremación o de elaboración de propuestas de resolución, recogiendo sus facultades y normas de funcionamiento. Ello ha de realizarse con carácter previo a la adopción de los acuerdos que correspondan en relación a la tramitación de la/s convocatoria/s de ayudas. El nombramiento y determinación de los órganos de decisión atenderá en todo caso a las instrucciones que al respecto se dicten desde el Organismo Intermedio (Consejería de Desarrollo Rural y Cohesión Territorial), que se recojan en las Bases Reguladoras de las ayudas o que establezca el propio convenio de colaboración acordado entre el CEDER Navia-Porcía y el Gobierno del Principado de Asturias.

1.4.2. Gestión de las solicitudes de ayuda. Convocatoria 2024

En este ejercicio podría iniciarse la tramitación efectiva de las solicitudes de ayuda relativa a la convocatoria anticipada de 2024 ejecutándose éstas, si fuese el caso siguiendo el procedimiento señalado en las nuevas bases reguladoras y el convenio de colaboración, el cual podría sufrir alguna modificación al seguido en convocatorias precedentes. De no ser factible por demorarse la tramitación de algunos de los procedimientos previos a la publicación de las resoluciones en el BOPA, la tramitación de la convocatoria de ayudas 2024, aún cuando se apruebe por carácter anticipado, se iniciará en el comienzo del año 2024.

Inicialmente, se entiende que los trámites a realizar por el CEDER Navia-Porcía en la anualidad 2023 en relación con la tramitación de las convocatorias de ayuda 2024 a los GAL para el desarrollo de las operaciones previstas en su EDLP podrían ser:

- Recepción y registro de las solicitudes de ayuda. Acompañadas de toda la documentación necesaria para la tramitación de la solicitud, según lo contemplado en la normativa de aplicación, dentro del plazo establecido en la convocatoria de ayudas.
- Requerimiento de subsanación de las solicitudes de ayuda. Cuando no se aporte toda la documentación pertinente o ésta sea incompleta. En el requerimiento se concederá a la parte

interesada un plazo improrrogable para completar o subsanar las deficiencias observadas y aportar la documentación que resulta precisa.

- Verificación de no inicio las inversiones. Verificación material de no inicio de las inversiones contempladas en el proyecto presentado a efectos de solicitud de ayuda. Emisión de acta acreditativa.
- Elaboración de informes e instrucción. Se analizará que el expediente cumpla con todos los requisitos para conceder la ayuda. En función de ello se elaborará los informes necesarios que permitan al órgano de decisión adoptar los acuerdos relativos propuesta de aprobación o denegación de la ayuda
- Elaboración de propuesta de resolución. La gerencia del Grupo elevará, tras la emisión de los informes pertinentes, el expediente a la Comisión de valoración, u órgano equivalente que procederá a evaluar las solicitudes de ayuda admitidas como elegibles y las desestimadas, formulando la pertinente propuesta de resolución conforme a los criterios de valoración que se establezcan en las bases que rigen la convocatoria de ayudas.
- Adopción de acuerdos y aprobación de la propuesta de resolución. Probablemente será la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía, a la vista de la propuesta de resolución emitida por el órgano de valoración quien aprobará una propuesta de resolución que será elevada a la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial, u equivalente, a quien le competirá la resolución de las ayudas.
- En el caso de que hubiera solicitudes que no pudieran ser aprobadas por insuficiencia de recursos, al resolverse previsiblemente por concurrencia competitiva y haber asignado la dotación financiera disponible a ayudas con mayor ponderación, se propondrá una lista complementaria de ayudas, priorizada, que podrían resolverse favorablemente en el caso de renuncias o sobrantes de las ayudas con propuesta de resolución favorable.
- Resolución de las solicitudes de ayuda. Será competencia de la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial la resolución de las solicitudes de ayudas, tras la propuesta de resolución aprobada por la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía u órgano en quién se establezca esta obligación. La resolución de aprobación se efectuará tras la realización de los pertinentes controles y fiscalización administrativa y financiera por parte de la Autoridad de Gestión.
- Traslado de las resoluciones a los interesados. Se dará traslado por parte del GAL de la resolución relativa a la concesión o denegación de las ayudas a los beneficiarios, indicándoles las características de la misma en caso de aprobación, los compromisos que adquieren... En el traslado de las resoluciones se informa asimismo de los recursos los que tienen derecho en caso de discrepancias con el contenido de la misma. Se les informará asimismo de los plazos disponibles para la aceptación de la ayuda, en el caso de estar conforme a los términos de la contemplados en la resolución de aprobación.
- Tramitación de las aceptaciones de ayuda. Se comprueba que la ayuda ha sido aceptada en las condiciones y plazos que se han comunicado a las personas interesadas.

1.5. Otras actividades de gestión de las ayudas LEADER 2023-2027

1.5.1. Ayuda preparatoria.

Ya sea como una convocatoria específica a los GAL seleccionados para la gestión de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo en el próximo periodo 2023-2027 realizada desde la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial u administración competente, o bien porque se establezca el procedimiento específico a seguir en las bases reguladoras y se recoja en el convenio de colaboración, el CEDER Navia-Porcía solicitará en el año 2023 los fondos correspondientes a la ayuda preparatoria, o ayuda a gastos de animación y elaboración de la Estrategia y de los procedimientos previos a la tramitación de la propia convocatoria de ayudas 2024, de funcionamiento inicial de la Asociación desde su preselección como GAL. Se realizará la solicitud de los gastos de ayuda preparatoria en el año 2023, procediendo a la justificación de la misma probablemente ya en el ejercicio posterior, aunque podría ya ser preciso una primera certificación parcial de los gastos de ayuda preparatoria en el propio año 2023

1.5.2. Coordinación con la Administración y el Resto de GAL

El GAL Navia-Porcía participará en las reuniones de coordinación con el resto de GAL y la autoridad de gestión se prevé que de forma intensa a partir del primer trimestre del año 2023, pues existen numerosos aspectos que es necesario concretar, definir, perfilar en cuanto a la gestión de las ayudas en el próximo periodo 2023-2027 en el marco del FEADER y, previamente a ello, en cuanto a la definición de la propia EDLP a partir de las conclusiones que se puedan extraer del estudio territorial efectuado en el marco del proyecto de cooperación Leaderando y bajo la premisa de un proyecto de desarrollo global en el Principado de Asturias.

El CEDER Navia-Porcía participará activamente en estas reuniones, contribuyendo activamente en la propuesta de planteamientos comunes y responsabilizándose si fuera preciso de la redacción de determinados aspectos procedimentales a incluir en las bases, la convocatoria, la definición de baremos de referencia..., etc. Podría colaborar en la mejora de la gestión de gastos de funcionamiento para el próximo periodo, ante las deficiencias observadas en la gestión actual que suponen una importante limitación al funcionamiento del GALP, proponiendo la aprobación de gastos simplificados de funcionamiento.

1.5.3. Información y asesoramiento.

Se continuará con el proceso de atención al público en la oficina de la gerencia resolviendo todas aquellas consultas que se produzcan, tanto de promotores privados como de entidades públicas o de entidades no lucrativas, especialmente necesario para el inicio del nuevo periodo de Fondos, dadas las modificaciones en cuenta a medidas, criterios de admisión, gastos subvencionables, instrumentos de financiación, procedimiento de tramitación..., o cualesquiera otra que pudieran afectar a la convocatoria de ayudas 2024 respecto a convocatorias anteriores.

Las labores de animación e información podrán la realización de jornadas informativas en distintos puntos de toda la geografía comarcal, en los que el Grupo realizará una difusión al conjunto de presentes del contenido de la nueva EDLP, las bases reguladoras de las ayudas en el periodo 2023-2027 y la convocatoria de ayudas 2024

1.5.4. Herramienta informática de gestión

El Grupo colaborará en el diseño de la herramienta informática para la gestión de las solicitudes de ayuda relativas a la convocatoria 2024 (y posteriores). Dado que se gestionan medidas distintas, que se varía el procedimiento, que pueden aparecer nuevos instrumentos de financiación, y que en definitiva se trata de la gestión de la EDLP para un nuevo periodo FEADER, puede no resultar válida la actual aplicación de tramitación de las ayudas Leader 2014-2020, a través del soporte OPENCERTIAC y PACA, lo que supondrá el diseño o implementación de una nueva herramienta

Si bien la adaptación del circuito de tramitación, o la implantación de una nueva herramienta de gestión no corresponde materialmente al CEDER Navia-Porcía, si requerirá la realización de ensayos en un entorno de pruebas previos para el dominio efectivo de la misma, así como la propuesta tal vez de sugerencias que mejoren su operatividad o el diseño de modelos, actuaciones en las que la Asociación Centro de Desarrollo se implicará en el año 2023.

Estrategia de
Desarrollo
Local
Participativo
PESCA

2.1. Gestión de ayudas a terceros prioridad 4 del F.E.M.P.

2.1.1. Gestión de las solicitudes de pago

Una vez ejecutadas las inversiones subvencionadas y solicitado por parte de los beneficiarios el pago de la ayuda correspondiente a la anualidad 2023 de los proyectos que fueron aprobados en el marco de la convocatoria de ayudas 2023, a entidades locales, entidades sin ánimo de lucro y empresas privadas, se realizarán los trámites establecidos para la certificación de las mismas por parte del órgano instructor y la Dirección General de Pesca Marítima. La gestión de las solicitudes de pago a terceros dentro de la prioridad 4 del Fondo FEMP que gestione el GALP Ceder Navia-Porcía en el año 2023 harán referencia a:

- La segunda anualidad, 2023 de las ayudas concedidas mediante Resolución de 30 de noviembre 2022 de la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial de concesión de ayudas a empresas privadas para la aplicación de las estrategias de desarrollo local participativo de los Grupos de Acción Local de Pesca, en el ejercicio 2022 Ello supondrá la certificación final de un importe de 36.944,04 euros aprobados a empresas privadas con cargo a la anualidad 2023
- La anualidad 2023, final de las ayudas concedidas mediante resolución de 13 diciembre de 2022 de la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial a entidades sin ánimo de lucro, y de las que son beneficiarias la Cofradía de Pescadores Nuestra Señora de la Caridad y la Cofradía de Pescadores Nuestra Señora de la Atalaya, con una ayuda total aprobada con cargo a la anualidad 2023 de 71.404,91 euros.
- La anualidad 2023, certificación final de las ayudas concedidas mediante resolución de 13 de diciembre de 2022 de la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial a entidades locales, y de las que son beneficiarias los ayuntamientos de Coaña, Navia, El Franco y Tapia de Casariego, por una ayuda total aprobada con cargo a los presupuestos de la anualidad 2023 de 51.764,48 euros.

El plazo máximo para la ejecución de las inversiones subvencionadas por parte de los beneficiarios finaliza el 1 de octubre de 2023, salvo solicitud y concesión de prórroga.

La gestión de las solicitudes de pago supone la realización de las actuaciones contempladas en el procedimiento:

Recepción de solicitudes de pago.

Los beneficiarios presentarán la solicitud de pago comunicando por escrito la realización de la operación subvencionada a ejecutar en la anualidad y presentando la cuenta justificativa acreditativa de la realización de las inversiones. La recepción de las solicitudes de pago tendrá que ser presentada en un Registro oficial de la administración dentro del plazo máximo señalado en la resolución (hasta el 1 de octubre de 2023), o en su prórroga si las hubiese.

Comprobación documental.

La gerencia del Grupo revisa y comprueba la documentación que forma parte de la cuenta justificativa, verificando que la inversión está realmente realizada y pagada en los plazos establecidos en el contrato, que se dispone de todas las autorizaciones y permisos necesarios para el ejercicio de la actividad y que se cumplen el resto de los compromisos derivados de la resolución de concesión de ayuda exigibles.

Verificación material.

Cuando procede, la Gerencia realiza un control in situ de la operación subvencionada, comprobando la existencia real de los bienes subvencionados, su ajuste al proyecto, su utilidad y funcionamiento y su coincidencia con la justificación documental.

De este control se levanta la correspondiente acta que se firma por parte del miembro del Grupo que realiza la verificación y quien actúe como representante de la entidad beneficiaria presente en la visita y que incluye normalmente la toma de fotografías como anexo documental.

Certificación y propuesta de pago

Los resultados de las comprobaciones efectuadas se recogen en una certificación emitida por la Gerencia del Grupo quien, previamente, puede solicitar cuantos informes estime necesario para la determinación, conocimiento y comprobación de la justificación de la ayuda. En esta certificación se recoge información sobre las características de la operación; la tramitación previa de la solicitud de pago; otras ayudas solicitadas o recibidas; la verificación material de la inversión; el control sobre la pertinencia de los gastos e inversiones incluidas en la cuenta justificativa; las diferencias entre el presupuesto aprobado y la inversión justificada; el cumplimiento de los objetivos de la operación y condiciones de la ayuda (incluidos los compromisos de publicidad y contabilidad de la ayuda); el importe de la ayuda a pagar resultante; la aplicación de reducciones y exclusiones y una propuesta de liquidación.

Se realiza la solicitud de propuesta de certificación y pago a la D.G de Pesca Marítima. Se acompaña de toda la documentación generada y las facturas presentadas como justificación documental de la inversión diligenciadas por el GALP

Listas de comprobación.

Una vez realizados los anteriores trámites el equipo técnico completa unas listas de comprobación (check list) donde queda registrada la conformidad con la tramitación realizada. Estas listas son remitidas junto con el resto de los documentos aportados o generados en el procedimiento de certificación a la Dirección General de Pesca Marítima

Control de los expedientes de pago.

Al igual que en la fase de solicitud, previamente al pago los expedientes son objeto de un control realizado por la Dirección General de Pesca Marítima. Si como resultado del mismo se detectan incidencias subsanables o se precisan aclaraciones, éstas son corregidas o aportadas por el Grupo.

Se espera que la certificación de las ayudas aprobadas relativas a la convocatoria 2022 al GALP, CEDER Navia-Porcía para el desarrollo de las operaciones previstas en sus EDLP se realice a partir del segundo semestre del año 2023, habida cuenta de la magnitud de las inversiones y los cronogramas de inversión propuestos en su día por los beneficiarios.

2.1.2. Otros procedimientos de gestión de ayudas a terceros FEMP

Otras actuaciones de gestión que se podrán llevar a cabo a lo largo de 2023 en relación a las ayudas a terceros del FEMP son:

2.1.2.1. Tramitación de Renuncias a la ayuda.

A partir de la fecha de resolución de la ayuda, los beneficiarios pueden renunciar de forma voluntaria a la ayuda aprobada. Se da traslado de la renuncia expresa a la Dirección General de Pesca Marítima, quien realiza los trámites necesarios para proceder a la aceptación de la renuncia y la revocación de los Fondos. Se

procederá por parte del Grupo a la comunicación de las resoluciones de renuncia y revocación de la ayuda al interesado, si fuera preciso.

2.1.2.2. Tramitación de ampliaciones de plazo de ejecución

En el año 2023, el GALP podría tramitar la solicitud de prórroga o ampliación de plazo inicial para justificación de las inversiones relativas a la anualidad 2023 de los proyectos aprobados en la convocatoria 2022 y cuyo plazo inicial finaliza el 1 octubre de 2023, lo que puede ser insuficiente en un buen número de proyectos aprobados, cuya ejecución se puede ver demorada respecto a lo inicialmente previsto por una pluricausalidad de motivos, ajenos a la voluntad de la parte beneficiaria.

En estos casos, la gerencia emitirá un informe sobre el cumplimiento de los requisitos para conceder la ampliación del plazo y el periodo máximo de la misma, que ha de ser resuelta por el órgano concedente de la ayuda dentro del plazo inicial. El Grupo comunicará a los interesados los acuerdos adoptados en relación a la ampliación de plazo de ejecución solicitada.

2.1.2.3. Tramitación de Modificaciones de las condiciones de la ayuda

A petición del beneficio y siempre que existen circunstancias que lo justifique, no dañen a terceros, no alteren la naturaleza del proyecto ni su finalidad se podría tramitar la modificación de ayudas concedidas, siguiendo el procedimiento establecido.

2.1.2.4. Revocación de las ayudas

En la certificación de las inversiones subvencionadas se propondrá de firma implícita la revocación de la cuantía de la ayuda aprobada que no haya sido justificada, proponiendo a la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial la revocación parcial de la ayuda. En todo caso se comprobará el cumplimiento de las condiciones generales y particulares de la ayuda aprobada, la finalidad del proyecto y objetivos de la inversión, así como la disposición de todas autorizaciones y permisos necesarios, lo que daría lugar a la propuesta de revocación solo parcial de la cuantía de la ayuda no justificada, no la revocación total de la misma.

En el año 2023 podrá gestionar la revocación total de determinadas subvenciones previamente aprobadas, bien sea por renuncia expresa del beneficiario, por incumplimiento de las condiciones establecidas en el acuerdo de concesión, por detección de irregularidades o incumplimientos en control posterior al pago, o cualquiera de los motivos recogidos en la Ley General de Subvenciones.

2.1.2.5. Realización de controles de ayudas

Controles a posteriori Prioridad 4 del FEMP 2014-2020 (Autoridad de Gestión).

La selección de la muestra de expedientes la efectúa de forma aleatoria o motivada la Autoridad de Gestión, quien lo comunica al Grupo. Toda la documentación del beneficiario en relación al cumplimiento y mantenimiento de los compromisos adquiridos con la concesión de la ayuda será recabada por el Grupo y puesta a disposición de la Autoridad de Gestión. El Grupo junto con la Dirección General de Pesca Marítima realizará un control material (y en el caso del segundo también documental) de los expedientes objeto de control. En el caso de precisase generar nuevos informes en relación al resultado de los controles, se elaborarán y remitirán a la Autoridad de Gestión.

Controles dirigidos a posteriori (CEDER Navia-Porcía).

Controles de carácter interno realizados por el CEDER Navia-Porcía para acreditar el mantenimiento de la actividad, de las inversiones subvencionadas y su localización, de la publicidad de las ayudas y otras condiciones particulares impuestas en el caso de los expedientes de ayudas aprobados en el marco de la

prioridad 4 del FEMP que gestiona el GALP aprobados mediante resolución de 30 de octubre de 2018 y que se hallan por tanto en su quinto año de mantenimiento (desde su aprobación). El control afectará no a una muestra aleatoria sino a la totalidad de la población, esto es, a todos los proyectos aprobados y posteriormente certificados mediante la citada resolución de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales. En este caso se tratará del control a posteriori dirigido a los expedientes nº 412AST20017 y 412AST20018, por ser los dos que cuentan con resolución de concesión de la ayuda, correspondiendo respectivamente a empresa o entidad privada y entidad sin ánimo de lucro.

En el año 2023 también podrían realizarse otro tipo de controles dirigidos, en aquellos casos en los que se tengan indicios del incumplimiento de las condiciones impuestas con la concesión de las ayudas. Para ello el órgano instructor realizará las comprobaciones oportunas, dando trámite de audiencia al interesado para que realice las alegaciones pertinentes antes de la adopción definitiva de acuerdos.

Estos controles afectarán a cualquier expediente de ayudas de la prioridad 4 del FEMP que se halle en periodo de mantenimiento de los compromisos relativos a la ayuda aprobada. En principio no se tiene conocimiento de ningún incumplimiento de ayudas subvencionadas en el marco del FEMP, pero si fuese el caso, se actuaría por parte del GALP siguiendo el procedimiento señalado.

Pruebas sustantivas. Control Financiero.

Como en anualidades anteriores en el año 2023 desde el Servicio de Control Financiero se podrá requerir a la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial determinados expedientes aprobados a los GALP y parcial o totalmente pagados en el marco del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca para su inspección por el órgano de control financiero. Podría ser el caso de que uno o varios expedientes hubiesen sido tramitados por el CEDER Navia-Porcía, como entidad colaboradora o como beneficiario de las ayudas, en el caso de ayudas a gastos de animación y funcionamiento del GALP

En este supuesto se pondrá a disposición del organismo de control toda la documentación e informes que se precisen en relación a los expedientes objeto de control y se realizarán todas las aclaraciones pertinentes a las dudas o requerimientos planteados por el Servicio de Control Financiero.

2.2. Otras actividades de gestión de las ayudas FEMP

2.2.1. Gestión de gastos de funcionamiento y animación

En el procedimiento a seguir para la justificación de los gastos de funcionamiento del GALP se atenderá a lo dispuesto en las Bases reguladoras, y ayudas para gastos de funcionamiento y animación.

En el año 2023 actuaciones desarrolladas por la Asociación en relación a la gestión de gastos de funcionamiento y animación será:

Solicitud de primer anticipo gastos funcionamiento anualidad 2023

El CEDER Navia solicitará el pago anticipado de la cuantía para gastos de funcionamiento y animación consignados para la anualidad 2023 acompañada de la documentación pertinente, con carácter previo a la justificación de la misma y por la cuantía establecida en el convenio de colaboración. Se solicitará la exoneración de la obligación de presentación de garantías para el pago anticipado de subvenciones, según su derecho en virtud de la normativa reguladora. La tramitación de solicitud de pago anticipo correspondiente a la anualidad 2023 se solicitará por el GALP en el inicio del año 2023.

Justificación de anticipos gastos funcionamiento

Segunda justificación anticipo 2022. Se presentará en el primer trimestre del año 2023 cuenta justificativa de los gastos de funcionamiento imputados al programa ante la D.G. de Pesca Marítima relativos al segundo pago anticipo de la anualidad 2022, donde se justificarán los gastos relativos al funcionamiento del GALP CEDER Navia-Porcía contraídos en el último trimestre del ejercicio 2022

En la justificación de gasto de funcionamiento y animación de la prioridad 4 del FEMP se tendrá en cuenta la imputación proporcional a la Medida M19.4 Leader de los gastos comunes a ambos programas, tal como se establece en los convenios de colaboración, así como los gastos exclusivos del funcionamiento del Grupo en tanto de gestor de las ayudas de la prioridad 4 del FEMP.

Primera justificación anticipo 2023. Se presentará en el último cuatrimestre del año 2023 cuenta justificativa de los gastos de funcionamiento imputados al programa ante la D.G. de Pesca Marítima, relativa a los primeros trimestres de la anualidad 2023, cuyo anticipo se habrá solicitado en el inicio del año acompañada de toda la documentación pertinente según las bases reguladoras que permitan acreditar la efectividad del gasto y la realización del pago.

2.2.2. Otras tareas relacionadas con la gestión de ayudas FEMP

Otras actuaciones a desarrollar a lo largo del ejercicio 2023 por el CEDER Navia-Porcía en relación a la gestión de las medidas contempladas en la prioridad 4 del FEMP serán:

Coordinación con la D. G Pesca Marítima.

El GALP Navia-Porcía participará en las reuniones de coordinación con el resto de GALP y la autoridad de gestión a efectos de analizar la ejecución de la Prioridad 4 del FEMP, la coordinación entre los distintos GALP de Asturias, no ... en un intento de poner en común aspectos que dificultan la gestión del programa y proponer la búsqueda razonada de planteamientos de mejora futuros. Si bien es cierto que desde la DG de Pesca Marítima la convocatoria a reuniones de coordinación con los distintos Grupos ha seguido una evolución descendente a lo largo de los años, se confía que en años 2023 se incremente la participación conjunta de los Grupos, a fin de tratar temas que afectan al cierre efectivo de este periodo de programación, pero también muy principalmente a la organización estratégica del próximo periodo de aplicación del fondo FEMPA.

Información y asesoramiento.

Se continuará con el proceso de atención al público en la oficina de la gerencia resolviendo todas aquellas consultas que se produzcan, tanto de promotores privados como de entidades públicas o de entidades no lucrativas con vinculación a la actividad marinera.

La disponibilidad de una página web actualizada, la participación en jornadas y encuentros, el trabajo de las Agencias de Desarrollo Local y otros instrumentos de apoyo empresarial y la estrecha vinculación con los representantes del sector pesquero, en especial con los patrones mayores de las cofradías de pescadores de la comarca y con asociaciones representativas de la tradición pesquera o marinera comarcal los son otros instrumentos o canales que se emplearán para dar la máxima difusión al programa.

Actualización de la aplicación informática.

Se continuará con la incorporación de toda la documentación relativa a los expedientes, alta de registro de terceros y de expedientes, listas de verificación, indicadores, documentos justificativos de la inversión, etc.. Se atenderá especialmente a las instrucciones que en este sentido se dicten desde la DG Pesca Marítima.

Actualización bases de datos promotores.

En el año 2023 se continuará manteniendo actualizada dicha bases de datos de consultas y posibles promotores de ayudas FEMP, que se creó desde el inicio del programa, cuya utilidad resulta relevante a la hora de efectuar comunicaciones a los interesados, manteniéndolos informados de todo lo relevante en relación de las ayudas de la prioridad 4 del FEMP (modificación de bases, publicación de la convocatoria, apertura de plazo de solicitud) o temas afines, relacionados con certificaciones de sostenibilidad, normativa de pesca turismo, visibilidad de las mujeres en el sector pesquero...

Informe anual de gestión 2022

Siguiendo lo establecido en el convenio de colaboración para la gestión de la prioridad 4 del FEMP por parte del CEDER Navia-Porcía como entidad colaboradora del Principado de Asturias a través de la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial, en el primer trimestre del año 2023 se elaborará un informe relativo a la gestión del FEMP en el territorio Navia-Porcía en la anualidad pasada.

Se señalará cómo se ha llevado a cabo todo el proceso de tramitación de los Fondos asignados al Grupo, los resultados obtenidos en ese ejercicio y acumulados desde el inicio del periodo.

Se hará una somera exposición de todas las actuaciones llevadas a cabo la Asociación, en tanto que Grupo de Acción Local Pesquero en relación al desarrollo sostenible del territorio costero Navia-Porcía, la diversificación económica y productiva de los profesionales del sector y la puesta en valor de los productos pesqueros artesanales de la zona.

Informes de resultados

Se elaborarán diferentes informes con análisis de indicadores y datos estadísticos a instancia propia y petición de distintos organismos y entidades, como la Consejería de Medio Rural, la Red Española de Mujeres en el sector pesquero, la Red Española de Grupos de Pesca, o FARNET, entre otros.

Participación en encuentros nacionales e internacionales

Se asistirá a aquellas jornadas y seminarios relacionados con la gestión de los fondos FEMP y preparación del próximo periodo a cargo del FEMPA que la dirección del Grupo considere justificado. En especial el CEDER Navia-Porcía actuando como Grupo de Acción Local Pesquero podría participar en el año 2023 en los encuentros, eventos y programas de carácter internacional que organice la Red que aglutina el conjunto de GALP (FLAG) europeos FARNET, así como los organizados por la REGP, con asistencia a las sesiones plenarias, ya sea de forma presencial o a través de plataformas on line con seguimiento vía streaming.

Está previsto que en el año 2023 se celebre sesión plenaria de la red de Grupos de Pesca en Asturias, probablemente en el territorio del GALP ADICAP, a la que asistirá presencialmente el GALP CEDER Navia-Porcía, con propuesta de intervenciones y visita de experiencias en este territorio Navia-Porcía.

2.3. Otras actividades vinculadas al desarrollo del sector pesquero

2.3.1. Apoyo a las pesquerías del Navia-Porcía

A lo largo del ejercicio se continuará colaborando con el sector pesquero comarcal, para el desarrollo y puesta en valor de la actividad pesquera

Apoyo a la promoción de los productos locales.

El GALP continuará realizando distintas acciones de apoyo a la promoción de las pesquerías locales, a instancia propia o a petición del sector pesquero local. El objetivo es lograr potenciar el valor diferencial de las pesquerías de bajura locales, señalando la calidad de los productos y su carácter de sostenimiento medioambiental. Se trabajará tanto en colaboración con la Asociación ARPESOS, las propias cofradías de pescadores de la comarca, la Federación de Cofradías o la Propia Dirección General de Pesca Marítima del Principado de Asturias.

Actuaciones de difusión de proyectos vinculados al sector pesquero.

Se seguirá colaborando activamente en la organización o participando en actividades como la participación de foros, jornadas y encuentros sobre las pesquerías locales, las marcas certificadas, los productos sostenibles, en colaboración con entidades como WWF, Bureau Veritas, Unidad MSC para España y Portugal... etc.

Participación en encuentros y visitas

A lo largo de 2023 se seguirá participando en las visitas que organizadas por distintos GALP nacionales, o la red de grupos nacional o internacional, a efectos de dar a conocer principalmente el proceso de certificación MSC, como ejemplo de colaboración de los GALP con el sector pesquero, del que se deriva un proyecto sostenible -desde el punto de vista social, económico y medioambiental- y un incremento de la capacidad de gobernanza del sector pesquero local.

Se ha contactado con la Asociación Centro de Desarrollo desde GALP de Cádiz con la intención de visitar el territorio y tener distintas reuniones con diferentes agentes sociales del Principado, a fin de conocer en profundidad el proceso que ha llevado a la certificación con MSC de una especie representativa local, a efectos de que pueda actuar como proyecto demostrativo para otras especies distintivas locales de su territorio, caso del atún rojo. Esta visita se realizará en el primer semestre del año 2023.

También está previsto que en el mes de septiembre un grupo de pescadores y Grupos de Acción Local de la Pesca de Grecia se traslade al Navia-Porcía con el objetivo de conocer con más detalle la pesquería MSC del pulpo.

Participación en comités multidisciplinares sobre el sector pesquero.

El CEDER Navia-Porcía podrá participar en los distintos comités que sobre desarrollo del sector pesquero comarcal. Así a lo largo del 2023 la gerencia del Grupo se sumará a los encuentros del comité técnico del pulpo con certificación MSC, constituido como grupo de trabajo sobre la pesquería de pulpo MSC, con el objeto de proponer distintas medidas para la mejora del plan de gestión del pulpo, adaptadas a criterios biológicos o de sostenibilidad de las capturas.

2.4. Estrategia de Desarrollo Local Participativo de la Pesca 2021-2027.

Como en el caso de la aplicación del fondo FEADER a la Estrategia de Desarrollo Local Participativo de la comarca Navia-Porcía, también en el año 2023 se prevé ponga en marcha las ayudas en el marco del nuevo Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura en el territorio costero comarcal. Ello conllevará a ejecución de unas actuaciones previas, que indudablemente contemplan la definición de una nueva Estrategia de Desarrollo Local Participativo, en el marco del Programa Operativo Español, el Plan Estratégico Regional y

los Reglamentos (UE) 2021/1060 y 2021/1139, entre otros. Así a lo largo del año 2023 se desarrollarán las siguientes actuaciones:

2.4.1. Selección como Grupo de Acción Local de Pesca

En este caso no se ha realizado la convocatoria ya en el ejercicio 2022 por parte de la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial para la preselección de Grupos, por lo que será el primer paso a desarrollar. Podría ser, en un intento de aunar esfuerzo y acortar tiempos, que la resolución de esta convocatoria y la nueva convocatoria para elaborar las estrategias se realizará en un mismo acto, de forma única.

Para la presentación de la solicitud de preselección el CEDER como GALP se elaborará, previsiblemente un informe sobre la situación del sector en el territorio que servirá de punto de partida para la elaboración de la estrategia, y se aportará toda la documentación requerida en la misma, la cual a priori se desconoce, si bien en todo caso se cumplimentará de forma que permita acreditar la capacidad del CEDER Navia-Porcía para la gestión de la Estrategia de Desarrollo local participativo en el marco del nuevo reglamento del FEMPA. Todo ello si así lo decide la Asamblea del Grupo.

2.4.2. Elaboración de la E.D.L.P. de la Pesca 2021-2027

Supondrá llevar a cabo las mismas tareas que en el caso de la EDLP de la PEPAC, aunque circunscritas al sector pesquero y al territorio costero de la comarca: planificación de la elaboración de la estrategia, análisis de la situación actual (partiendo del informe de resultados del programa de cooperación Leaderando), realización del diagnóstico estratégico, definición de la estrategia a aplicar, elaboración del Plan de acción, intervención y participación de expertos, definición del modelo de gestión y establecimiento del Plan financiero. Se entenderá la EDLP como una herramienta de dinamización del territorio y del sector de la pesca, capaz de afrontar desafíos que afectan a esta zona costera con el fin de revitalizarla y convertirla en impulsora de actividad económica.

Podría ser el caso como se señaló en el caso de la EDLP Leader, de que la Estrategia de Desarrollo Local Participativo fuese única, tanto en el marco de la PAC como en el del FEMPA, como único es el territorio y los obstáculos y oportunidades a los que se enfrenta; únicos los retos sobre la mitigación y la adaptación al cambio climático; la despoblación; los problemas para el relevo generacional; las necesidades en el área de servicios e infraestructuras; las posibilidades de incrementar el valor añadido de productos o servicios, de potenciar una economía circular y de desarrollar sistemas alimentarios más sostenibles; la existencia de recursos del patrimonio sociocultural material e inmaterial; la necesidad de potenciar el liderazgo femenino y el emponderamiento de la población local; las deficiencias en formación y competencias digitales... Etc. Así el CEDER Navia-Porcía elaboraría una Estrategia única, aunque diferenciada por contribución de Fondos que podría ser aprobada de forma global por al Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial, o como en el caso que se contempla en este supuesto, mediante sendas resoluciones relativas en cada caso a la adecuación de la EDLP a cada fondo, FEADER y FEMPA, seleccionado al CEDER Navia-Porcía, para la ejecución de las mismas actuando de forma diferenciada, aunque obviamente coordinada, como GAL y como GALP. En todo caso se tratará de documento o documentos coordinados, coherentes e íntimamente dependientes.

Consenso y participación ciudadana,

Será un aspecto fundamental a tener en cuenta en todo el proceso. En este caso se contará con la intervención de representantes del sector pesquero, organizaciones sin ánimo de lucro vinculadas a la actividad marinera, responsables municipales, etc., facilitando su participación en la elaboración de la estrategia.

Aprobación de la propuesta de la EDLP por el GALP

La EDLP elaborada por el CEDER Navia-Porcía, en lo que se refiere al desarrollo marítimo, de la peca y la acuicultura, se enmarcará en la Prioridad 3 del FEMPA, en tanto que contemple intervenciones que contribuyan a posibilitar una economía azul sostenible en las zonas costeras y a fomentar el desarrollo de las comunidades pesqueras y acuícolas. La propuesta de la EDLP será aprobada por el CEDER Navia-Porcía en reunión asamblearia en el año 2023.

Negociación y reformulación de la EDLP

Probablemente en el año 2023 se produzca la revisión del contenido de la Estrategia por Autoridad competente de la Administración del Principado de Asturias, manteniendo reuniones con el Grupo para reformular aquellos aspectos de la E.D.L.P. que sean necesario concretar

Aprobación de la EDLP en el marco del FEMPA

Mediante resolución, probablemente, de la titular de la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial tendrá lugar la aprobación definitiva de la Estrategia, en el año 2023, así como la publicación de la misma en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.

2.4.3. Firma del convenio de colaboración

Una vez seleccionada la Estrategia, será preciso la firma de un convenio entre el Principado de Asturias y CEDER, atendiendo a su funcionamiento como Grupo de Acción Local del sector Pesquero para la gestión de la misma, en el que se regularán las normas de adjudicación, concesión, control y seguimiento de las ayudas., así como los compromisos y obligaciones de las partes. El convenio será objeto de aprobación previa o ratificación posterior a la firma por parte de la Asamblea General del Grupo. Será preciso establecer el Plan financiero del Grupo para el periodo 2021-2027 con cargo al nuevo fondo FEMPA, con posible distribución por anualidades y medidas de la dotación financiera para el total del periodo de programación.

2.5. Gestión de ayudas de la Prioridad 3 del FEMPA 2021-2027

2.5.1. Trámites previos a la gestión de las ayudas

Elaboración de las bases reguladoras de las Ayudas.

Elaboración y publicación de las Bases reguladoras que ha de regir la tramitación y concesión de ayudas del nuevo fondo FEMPA en el Principado de Asturias, por parte de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales en colaboración con todos los G.A.L.P. de Asturias, incluido el CEDER Navia-Porcía. Aunque la aprobación de las Bases corresponde a la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial, la propuesta de determinados contenidos y la revisión de las propuestas de la misma, previa a su aprobación definitiva

requerirá probablemente la participación del GALP CEDER Navia-Porcía.

Elaboración de los criterios de baremación.

El CEDER Navia-Porcía, con carácter previo a la publicación de la convocatoria de ayudas a terceros del ejercicio 2024, elaborará una propuesta de criterios a considerar para la baremación y valoración de las solicitudes de ayuda que se presenten en el marco de las operaciones previstas para el desarrollo de la EDLP, del Fondo Europeo Marítimo, de la Pesca y la Acuicultura.

Los criterios de baremación, objetivos y cuantificables, se elaborarán en virtud del contenido de la Estrategia, así como de la normativa de aplicación. Habrán de permitir elevar una propuesta individual de valoración de las solicitudes de ayuda que determine el porcentaje de ayuda y posibilite establecer una prelación de las solicitudes de ayuda, en virtud del tipo de beneficiario.

Adaptación de la toma de decisiones en el seno del GALP

A la normativa Europea y el Programa Operativo Español, a los requisitos exigido a los GALP que gestionen ayudas en el marco del FEMPA en el próximo periodo, con modificación de la composición del órgano de decisión, Comisión de Pesca, si así fuese preciso o en todo caso con adecuación de su funcionamiento a lo establecido en el convenio de colaboración.

2.5.2. Gestión de ayudas a terceros de la Prioridad 3 del FEMPA convocatoria 2024

Reviste cierta incertidumbre que se pueda realizar en el año 2023 la gestión de las ayudas a terceros, para el desarrollo de las operaciones previstas en las EDLP en el marco de la prioridad 3 del Fondo Europeo Marítimo, de la Pesca y la Acuicultura para el periodo 2021-2027, a juzgar por la experiencia anterior en la tramitación de ayudas del fondo FEMP en las que la Dirección General de Pesca Marítima actúa como autoridad de gestión, habida cuenta de los trámites previos dependientes o coordinados por esta Dirección General y la demora habitual en la realización de los mismos, hasta el momento. No obstante, podría darse el caso de que a finales del año 2023 se aprobase la convocatoria de ayudas a terceros, con carácter anticipado y relativa a la anualidad 2024 de las ayudas al GALP enmarcadas en el FEMPA, ello supondría para el Grupo CEDER Navia-Porcía la realización de los siguientes trámites:

1.5.4.1. Elaboración de la convocatoria de ayudas del fondo FEMPA (ayudas a terceros), anualidad 2024

Donde se recojan los requisitos de los solicitantes, medidas, procedimiento de tramitación, plazo de solicitud, ejecución y justificación....así como, la dotación presupuestaria de la convocatoria y su distribución por anualidades para contemplar la ejecución de proyectos plurianuales). La propuesta de convocatoria corresponde al Grupo, en lo relativo a la Comarca Navia-Porcía, pues conlleva la redacción de criterios de admisión, selección y baremación de operaciones, en virtud del contenido de la Estrategia y de las medidas a gestionar por el GALP. La misma, una vez aprobada por el órgano de decisión de la Asociación Centro de Desarrollo Navia-Porcía, o su presidente, en caso de trámite de urgencia y delegación para ello, será remitida a la autoridad de gestión para su aprobación definitiva mediante resolución del titular de la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial y su posterior publicación en el BOPA. Si bien se hace alusión a la convocatoria de ayudas, en rigor podría tratarse de la elaboración de propuesta de tres convocatorias de ayudas, con diferentes criterios, en virtud de los tipos de beneficiarios a los que se pueden dirigir las ayudas (empresas privadas, entidades locales y entidades no lucrativas).

1.5.4.2. Gestión de solicitudes de ayuda, convocatoria 2024

Una vez realizadas las actuaciones previas necesarias, se espera que a finales del año 2023 se abra el plazo para la presentación de las solicitudes de ayuda al nuevo programa de desarrollo con cargo al fondo FEMPA. Si bien el procedimiento para la gestión de ayudas (a terceros, y del propio grupo) se regulará en el convenio de colaboración y principalmente en las bases reguladoras de las ayudas, en principio se estima que la tramitación de las ayudas en el periodo 2021-2027 no difiera en sus grandes rasgos de las líneas generales de lo que ha sido la tramitación de las ayudas en la prioridad 4 del FEMP en el periodo 2014-2020:

- Recepción y registro de las solicitudes de ayuda. Acompañadas de toda la documentación necesaria para la tramitación de la solicitud, según lo contemplado en la normativa de aplicación, dentro del plazo establecido en la convocatoria de ayudas, plazo que previsiblemente de un mes desde la publicación de la convocatoria.
- Requerimiento de subsanación de las solicitudes de ayuda. Cuando no se halle toda la documentación pertinente o ésta sea incompleta. En el requerimiento se concederá a la parte interesada un plazo improrrogable para completar o subsanar las deficiencias observadas y aportar la documentación que resulta precisa.
- Verificación de no inicio las inversiones. Verificación material de no inicio de las inversiones contempladas en el proyecto presentado a efectos de solicitud de ayuda. Emisión de acta acreditativa.
- Solicitud de informe de elegibilidad. El GALP, una vez completada la documentación precisa elaborará informe relativo a la subvencionalidad del proyecto en el marco de la estrategia de desarrollo local participativo de la zona costera Navia-Porcía, y el cumplimiento de todos los requisitos exigidos en la normativa de aplicación para su elegibilidad en el marco de la convocatoria de ayudas del Fondo Europeo Marítimo Pesquero y de la Acuicultura.
- Elaboración de informes e instrucción. Se analizará que el expediente cumpla con todos los requisitos para conceder la ayuda. Se elaborarán los informes necesarios que permitan al órgano de decisión adoptar los acuerdos relativos a la aprobación o denegación de la ayuda, y en los que realice una determinación de la inversión auxiliable, informe técnico económico y de viabilidad del proyecto, informe sobre intervención en obra civil e instalaciones (si es necesario), valoración y baremación del proyecto según los criterios aprobados por el Grupo, intensidad de la ayuda y cuantía resultante, así como compromisos del beneficiario en el caso de concesión de la ayuda.
- Informe propuesta de resolución. Elaboración de propuesta resolución de la gerencia a la comisión de pesca u órgano instructor del CEDER en relación con las solicitudes de ayudas presentadas en el marco de la convocatoria de ayudas a terceros.
- Propuesta de resolución. La Comisión de Pesca, previa propuesta de la comisión de valoración, aprobará una propuesta de resolución en la que incluirá las solicitudes de ayudas a aprobar y a desestima y que será notificada de manera individual a los solicitantes, dándoles trámite de audiencia. Posteriormente, se comunicará a la Dirección General de Pesca Marítima la propuesta y las alegaciones de los interesados si las hubiese, al objeto de que dicte la resolución de la convocatoria.
- Resolución de la solicitud, que corresponderá a la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial. Con carácter previo a la resolución se procederá a la fiscalización del expediente por parte de la administración, comprobando que por parte del beneficiario se cumplen las condiciones requeridas para la concesión de la ayuda y que existe dotación presupuestaria suficiente para la financiación del proyecto. Previamente puede realizarse una propuesta de resolución, que sería comunidad por el Grupo a los interesados dándoles trámite de audiencia a efectos de reclamaciones.
- Notificación a los interesados. Las resoluciones adoptadas por la autoridad de gestión en relación a los expedientes de solicitud de ayuda se comunicarán a cada uno de los beneficiarios o solicitantes, informándole de las actuaciones o recursos que cabe acometer en caso de disconformidad y de los plazos establecidos para ello. Estas resoluciones también se harán públicas a través de la página web del Grupo y del Boletín Oficial de la provincia.

Otras
actividades
de desarrollo

RURAL

3.1. Proyectos de cooperación

3.1.1. Proyectos de cooperación LEADER 2014-2020 (Submedida 19.3)

3.1.1.1. Proyecto de cooperación “Leaderando”

Mediante resolución de 18 de marzo de 2022, de la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial, se dispone el gasto y se conceden las ayudas presentadas al amparo de la Resolución de 19 de octubre de 2021 por la que se aprueba la convocatoria plurianual 2021 de ayudas para el desarrollo de actividades de cooperación de los grupos de acción local, en el Marco del Programa de Desarrollo Rural de Asturias 2014-2020. Submedida M19.3.

En la citada resolución se concede una subvención por importe de 148.801,00 euros para el desarrollo del proyecto de cooperación “Leaderando: apuesta por el futuro del medio rural asturiano” del que actúa como Grupo coordinador el GDR del Bajo Nalón y en el que la Asociación Centro de Desarrollo Navia-Porcía participa como uno de los Grupos integrantes del proyecto de cooperación interterritorial. El proyecto, distribuido en dos anualidades se planifica con los objetivos de:

- Establecer una dinámica común que genere un análisis del medio rural asturiano coherente y homogéneo, que sirva para diseñar una estrategia global para la aplicación del programa LEADER en el periodo 2023-27 en el Principado de Asturias.
- Facilitar un documento homogéneo que defina una estrategia de desarrollo local participativo global a escala regional, orientada al multifondo FEADER/FEMPA.
- Elaborar un análisis territorial del área rural de aplicación del programa LEADER en Asturias actualizado, como base para la planificación del citado programa para el periodo 2023-2027.
- Generar un documento analítico que refleje la realidad regional del sector primario vinculado al medio rural asturiano, planteando mejoras y alternativas para el establecimiento de un sistema racional y sostenible de gestión y aprovechamiento.
- Elaborar un documento analítico que refleje la realidad regional del sector productivo vinculado a la transformación y la comercialización de la producción agraria vinculada al medio rural asturiano, planteando acciones y alternativas para mejorar su rendimiento y sostenibilidad.
- Disponer de un documento analítico que refleje la realidad regional del sector turístico vinculado al medio rural asturiano, planteando acciones y alternativas para mejorar su rendimiento y sostenibilidad.
- Generar un documento analítico que refleje la realidad regional del sector pesquero asturiano, planteando acciones y alternativas para mejorar su rendimiento y sostenibilidad.
- Elaborar un documento analítico que refleje la realidad regional del sector servicios e industrial presentes en el medio rural asturiano, planteando acciones y alternativas para mejorar su rendimiento y sostenibilidad.
- Disponer de un documento que recoja el número y el estado de las infraestructuras públicas locales dependientes de los Ayuntamientos con competencia en las mismas en medio rural asturiano, planteando acciones y alternativas para mejorar su rendimiento y sostenibilidad.

- Analizar el estado actual de los procesos existentes en la región, para facilitar el acceso a la tierra a potenciales usuarios que pretendan obtener un rendimiento económico de las mismas y posibilitar el relevo generacional en las explotaciones gestionadas por personas próximas a la jubilación.
- Analizar las oportunidades y recursos con los que cuenta una persona para poner en marcha una iniciativa empresarial en el medio rural asturiano, así como las limitaciones existentes en todo el proceso.
- Fomentar la llegada de nuevos pobladores al territorio con el fin de frenar el declive demográfico que sufren las zonas rurales, evitar la despoblación y el envejecimiento constante del medio rural contribuyendo a la reactivación económica sobre todo en actividades económicas agraria

En el pasado ejercicio 2022 se realizó el contrato de Asistencia técnica, por parte de cada GAL y especializada en el ámbito o sector en cada caso respecto al que se realiza el análisis y sobre el que se elaboran los distintos documentos analíticos.

En el caso del CEDER Navia-Porcía, actuaría como coordinador de la actuación destinada a la evaluación del sector turístico, en las distintas comarcas del territorio regional, bajo una óptica global pero que particularice la realidad y peculiaridades de cada territorio. Así, el Grupo, tras la contratación de la Asistencia técnica especializada llevaría a cabo la coordinación de las actuaciones desarrolladas por ésta en relación al sector de actividad analizado.

Llevaría a cabo asimismo la justificación de gastos relativos a esta actuación en relación con los trabajos realizados.

En la anualidad 2023 se dará conclusión al proyecto de cooperación Leaderando, con lo que las a desarrollar actuaciones corresponden principalmente al Grupo coordinador, el GAL CEDER Navia-Porcía ejecutará distintas actuaciones:

Coordinación con el resto de G.A.L.

El equipo técnico del CEDER Navia-Porcía participará junto con el resto de Grupos socios en reuniones de coordinación para analizar las conclusiones del proyecto y proponer un formato de documento final y esquema de presentación, tanto sectorial como territorial, por comarcas. El objetivo es aunar criterios y disponer finalmente una documentación de base que sirva de base para la definición de las EDLP para el periodo 2023-2027 en los distintos territorios rurales de Asturias.

Difusión de los resultados del proyecto

El CEDER Navia-Porcía ejecutará en el año 2023 distintas actuaciones de difusión del propio trabajo realizado y de los resultados del mismo, dando a conocer las conclusiones del proyecto Leaderando en distintos foros y haciendo uso de diversos soportes de comunicación (jornadas, página web, artículos en prensa...). La difusión de resultados resultará pertinente desde una perspectiva interna, hacia los miembros del propio Grupo de Desarrollo Rural, y desde una vertiente externa, que comprende la población del territorio de las cuencas del Navia y el Porcía en un primer nivel de proximidad y el conjunto de la región, en un segundo nivel de aplicación.

3.1.1.2. Proyecto de cooperación “La panera de Asturias”

También mediante resolución de 18 de marzo de 2022, de la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial, por la que se dispone el gasto y se conceden las ayudas presentadas al amparo de la Resolución de 19 de octubre de 2021 (por la que se aprueba la convocatoria plurianual 2021 de ayudas para el desarrollo de actividades de cooperación de los grupos de acción local, en el Marco del Programa de Desarrollo Rural de Asturias 2014-2020. Submedida M19.3.), se aprueba el proyecto de cooperación “La panera de Asturias: servicios de acompañamiento y consultoría individualizada para las microempresas y pequeñas empresas y de productos agroalimentarios ecológicos y artesanales del medio rural asturiano”, de la que el CEDER Navia-Porcía también actúa como uno de los GAL socio, siendo el Grupo ADICAP el coordinador.

En el planteamiento inicial de este proyecto se pretendía en cierto modo continuar con las actuaciones iniciadas en un proyecto de cooperación anterior orientadas a la puesta en valor de las producciones y los

productos agroalimentarios distintivos de la región, con los objetivos de mejorar las capacidades de las empresas agroalimentarias artesanas en aspectos fundamentales para la comercialización de los productos; mejorar la presencia en los mercados exteriores de los productos agroalimentarios y artesanales; realizar diagnósticos individualizados de las pequeñas empresas con el objetivo de incrementar su competitividad ... etc.

Si bien en el año 2022 se iniciaron los trabajos preparatorios, con el desarrollo de las actuaciones iniciales y la coordinación entre todos los Grupo, a efectos de plantear el diseño metodológico y definición concreta del cronograma de actuaciones, entre otras, previsiblemente no se continuará adelante con la realización del proyecto.

Así en el año 2023 actuaciones desarrolladas por el GAL en el marco del proyecto de cooperación serán:

Renuncia a la ayuda aprobada

A la vista de la negativa experiencia acumulada por el Grupo en la gestión de gastos de funcionamiento o de otros proyectos de cooperación, en el primer trimestre del año 2023 la Asociación Centro de Desarrollo presentaría ante la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial la renuncia a la ayuda aprobada para la realización del proyecto de cooperación "La panera de Asturias: Servicios de acompañamiento y consultoría individualizada para las microempresas y pequeñas empresas de productos agroalimentarios ecológicos y artesanales del medio rural asturiano" (Expediente nº: 2021.1.04.193.D.140), ante las dificultades que sufren los Grupos de Acción Local Rural de disponer de fondos propios para la ejecución de los proyectos al no poder ser tramitados los anticipos con la suficiente antelación por parte de la Administración Autonómica tal y como ha estado sucediendo en años anteriores.

3.1.2. Proyectos de cooperación Prioridad 4 FEMP2014-2020

Por tratarse del último año de aplicación del convenio para la gestión de la Prioridad 4 del FEMP por parte del CEDER Navia-Porcía, en el que actúa como Grupo de Acción Local de Pesca, y dado que se contempla la ejecución de proyectos de cooperación entre Grupos, se trataría de la última anualidad en la que resulta factible la publicación de la normativa reguladora de las ayudas a proyectos de cooperación por parte de la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial, trámite ausente hasta el ejercicio 2023, último de ejecución del convenio de colaboración.

Así pues, podría ser que en año 2023 se publicase en el BOPA la resolución de la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial por las que se aprueben las bases reguladoras de concesión de las ayudas a proyectos de cooperación interterritorial de los grupos de Acción local del sector pesquero en el marco del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca.

Tras la publicación de las Bases reguladoras, podría publicarse la convocatoria de ayudas, si bien ello resulta poco viable al no disponer a priori de dotación presupuestaria, si bien esta publicación no se descarta, del mismo modo que no se descarta la publicación de las bases reguladoras en año 2023, por más absurdo que pueda parecer. En este caso, se iniciarían los trámites en relación a los proyectos de cooperación GALP en el FEMP

Aún en el supuesto de que se publicase la convocatoria de ayudas a proyectos de cooperación entre Grupos de Acción Local del sector pesquero, el CEDER Navia-Porcía no concurriría muy probablemente a la convocatoria, salvo que tuviese carácter de obligatoriedad, ante la imposibilidad material de ejecutar las actuaciones que pudiera contemplar el proyecto, dado que requieren de una planificación y su correcta ejecución no se puede comprometer por posibles negligencias y demoras ajenas a la voluntad del Grupo.

3.1.3. Proyectos de cooperación al desarrollo

3.1.3.1. Participación en la iniciativa “Caminando con Honduras”.

La gerencia del CEDER Navia-Porcía continuará colaborando con el GDR Camín Real de la Mesa en los proyectos de cooperación al desarrollo que este Grupo lleva a cabo en la región de la Ceiba hondureña, en el marco de un amplio plan que recibe el nombre de “Caminando con Honduras”. Concretamente se seguirá aportando conocimiento y desarrollando tareas de formación del equipo técnico que trabaja “in situ” en el proyecto “El Camino de los Sueños: generando medios de vida e ingresos para las mujeres de la costa norte de Honduras”, financiado por la Agencia Asturiana de Cooperación al Desarrollo y en el que el gerente del CEDER Navia-Porcía participó a título personal en el ejercicio pasado.

3.1.3.2. Inclusión de la cooperación al desarrollo en la EDLP Leader 2023-247

A través de conversaciones con responsables de la Agencia Asturiana de Cooperación al Desarrollo se ha conseguido la inclusión de los Grupos de Acción Local como actores para el desarrollo del VI Plan Director de la Cooperación al Desarrollo Asturiana 2022-2026. Esto abre la puerta a la posibilidad de incluir en la EDLP Leader medidas concretas para que los Grupos puedan llevar a cabo proyectos en países en vías de desarrollo financiadas por la citada Agencia.

A lo largo del ejercicio 2013 se continuarán las conversaciones con el Principado de Asturias para definir el ámbito de actuación del CEDER Navia-Porcía en materia de cooperación y su inclusión en la EDLP Leader

3.2. Actividades vinculadas al desarrollo del territorio

3.2.1. Plan Comarcal de Sostenibilidad Turística

La Asociación Centro de Desarrollo Navia-Porcía concurrió en el pasado año a la presentación de candidatura dentro de la convocatoria extraordinario de Planes de Sostenibilidad Turística en destinos, actuación incluida en el Plan de Competitividad y Modernización del Sector Turístico de la Secretaría de Estado de Turismo, que forma parte del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España y cuenta con la financiación de la Unión Europea (a través de los Fondos Next Generation UE). En este caso presentará el Plan Comarcal de Sostenibilidad Turística de la Comarca del Parque Histórico del Navia.

Mediante Resolución de 19 de diciembre de 2022, de la Secretaría de Estado de Turismo se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 14 de diciembre de 2022, por el que se fijan los criterios de distribución, y el reparto resultante para las comunidades autónomas, del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de entidades locales, en el marco del Componente 14 Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

En el mismo se establece el reparto de los 719.770.000 euros aprobados entre las distintas comunidades autónomas, así como el reparto posterior dentro de cada comunidad autónoma a las distintas entidades aprobadas. Entre estas consta la Asociación Centro de Desarrollo Navia-Porcía, por un importe adjudicado de 3.998.750 euros, para el desarrollo de la intervención "Plan de Sostenibilidad Turística de la Comarca del Parque Histórico del Navia"

Así pues, en el año 2023 se iniciará la ejecución material de las actuaciones contempladas en el Plan de Sostenibilidad turística, por lo que actuaciones posibles a realizar por el Grupo entre otras serán:

3.2.1.1. Elaboración y aprobación medidas antifraude

Para ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, tal como se establece en la resolución de 19 de diciembre de 2022, de modo que permita garantizar que en el ámbito de actuación del Grupo (centro de Desarrollo Navia-Porcía) los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

Se elaborará pro el grupo un documento que permita analizar la evaluación del riesgo de fraude, e incorpore medidas para prevenir, detectar y corregir el fraude y la corrupción. Se definirá la composición de una comisión antifraude interna y los criterios para la supervisión, revisión y actualización del plan. Se cumplimentará la declaración de Ausencia de conflicto de intereses y se dispondrá de procedimiento para abordar los conflictos de intereses.

El documento del plan de medidas antifraude será elaborado por el Grupo Asociación Centro de Desarrollo Navia-Porcía en el primer trimestre del año 2023 y aprobado por éste en Asamblea General, dado que reviste carácter previo a la ejecución de las acciones materiales de desarrollo turístico comarcal.

3.2.1.2. Firma del convenio de colaboración

Con la Administración del Principado de Asturias, para el establecimiento de las condiciones que han de regir la administración y justificación de los fondos. Podría conllevar la reestructuración por anualidades del plan financiero inicialmente previsto, en virtud de los plazos de ejecución de los proyectos y considerando la demora que puede sufrir la firma del propio convenio.

3.2.1.3. Órgano de gestión

Determinación del modelo de gestión a aplicar

Con carácter ya previo o simultáneo a la firma del convenio, el Grupo habrá de concretar la composición del órgano de gestión del Plan, si se va a establecer subcontrataciones mediante convenios o si éste se va a gestionar con recursos propios, lo cual conllevaría la contratación de personal, pues la plantilla actual de la Asociación no puede asumir materialmente la gestión del proyecto. El CEDER en este caso deberá realizar todos los trámites necesarios para la selección de personal.

En el caso de que acordase la subcontratación de las tareas de gestión y coordinación para el desarrollo de la Estrategia de Desarrollo Turístico, el Grupo deberá realizar todas las tareas necesarias para ello, desde la redacción de los pliegos hasta la adjudicación del contrato.

Si bien el planteamiento inicial en la definición del plan se asumía que sería la Fundación Parque Histórico del Navia quien gestionase el Plan Comarcal de Desarrollo Turístico, en virtud de sus objetivos y finalidad y del ámbito territorial de aplicación de esta entidad mediante convenio con el CEDER, no se puede dar como un hecho cierto, ante las dificultades de la Fundación a asumir esta gestión, tal como manifestó en distintas reuniones celebradas el pasado año. En el caso de que finalmente la Fundación Parque Histórico del Navia asumiese las funciones propias de gestión del plan de sostenibilidad turística, se procedería a la firma de los acuerdos de colaboración entre pertinentes, en el primer semestre del año 2023.

Nombramiento de “entidad local ejecutora”

Que podría recaer en persona titular de la figura de secretaria/intervención de alguna de las distintas entidades locales que forman la comarca, con habilitación nacional, que actuaría como responsable de la justificación económica de las distintas actuaciones de puesta en valor de los recursos turísticos que se desarrollen en el programa.

3.2.1.4. Ejecución del Plan

Convenios para la ejecución de las actuaciones

Para llevar a cabo las actuaciones concretas o aquellas de ámbito local circunscrito a cada municipio, que han de realizarse bajo la responsabilidad de cada entidad local, se establecerán los correspondientes convenios de colaboración que recojan el compromiso de ejecución de las actividades previstas y el traspaso de los fondos para la financiación de las mismas. Se firmarán los protocolos antifraude y de conflictos de intereses. Determinación de los procedimientos de justificación de las inversiones.

En el caso de actuaciones que no tienen una ubicación física concreta se llevarán a cabo por la Fundación Parque Histórico del Navia en el caso de que asuma la gestión, recogiendo los compromisos de ejecución y de financiación en el mismo convenio que se firme para delegar la gestión. En el caso de que se opte por otro modelo de externalización (subcontrata) o gestión interna (equipo de gerencia) tendría que ser el CEDER el responsable de ejecutar las actuaciones conjuntas previstas en el Plan. Puesto que esta última opción no es la prioritaria, no se recoge en este plan la ejecución concreta de acciones del Plan, que en todo caso serían llevadas a cabo por parte de un equipo de gerencia con total autonomía.

Tras estas actuaciones previas se iniciarían, como muy pronto en el segundo semestre del año, la ejecución real de las distintas actuaciones contempladas en la PST en Destino, en el destino de la comarca del Parque Histórico del Navia

Informes de gestión.

El órgano de gestión deberá justificar el cumplimiento de los hitos que se fijan en el convenio con la periodicidad establecida en la normativa de aplicación, utilizando para ello una aplicación de gestión al uso y garantizando en todo caso la no existencia de conflicto de intereses en la ejecución del Plan.

3.2.2. Otras actividades

3.2.2.1. Grupo de trabajo “Frankenstein LEADER”

Se prevé que en el año 2023, al igual que en el ejercicio 2022, el CEDER Navia-Porcía siga participando, a través de la representación de la gerencia en el grupo de trabajo que de manera informal, (entendiendo como tal aquella cuya constitución no se rige por acuerdos firmados ni se enmarca en la estructura de una red de desarrollo institucional), realiza propuesta de mejora para la gestión de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo bajo la metodología Leader.

Frankenstein LEADER está formado por un grupo de profesionales del desarrollo rural independiente y autónomo que cuenta con el apoyo técnico y financiero de la Asociación para el Desarrollo Rural de Andalucía (ARA) que aportan su experiencia en la gestión del programa LADER con el objetivo de mejorar su funcionamiento. Para ello este grupo de trabajo realiza o encarga estudios sobre cuestiones concretas que afectan o preocupan a todos los GAL españoles, organiza seminarios on line, jornadas técnicas presenciales, acciones orientadas a difundir buenas prácticas, explora soluciones a problemas aplicadas a escala europea, etc.

A lo largo del año 2023 la labor de la gerencia del CEDER en el seno del equipo de coordinación Frankestein LEADER será el siguiente:

- Participar en las reuniones de coordinación quincenales, realizadas on line, en las que se actualiza la situación de los estudios y actividades que el grupo tiene en marcha, se analizan las últimas novedades en relación con el siguiente período de programación de fondos europeos, se discute la aportación que puede hacer el grupo a posibles necesidades planteadas por los GAL o las autoridades de gestión y se planifica las actividades a desarrollar a corto plazo.
- Realizar estudio y propuesta para la aplicación de costes simplificados en la gestión de gastos de funcionamiento de los GDR para el próximo periodo.
- Colaborar en la organización de seminarios on line, e intervención en aquellos relacionados con los procedimientos administrativos que se aplican en la gestión del LEADER, siendo este el principal ámbito en el que el CEDER Navia-Porcía realizará aportaciones al grupo Frankestein LEADER.
- Participar en los contactos del grupo Frankestein LEADER, con los GAL españoles, las redes de desarrollo rural, las autoridades de gestión de las C.A. y el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, que se produzcan a lo largo del ejercicio.

3.2.2.2. Participación en proyectos y eventos de desarrollo del territorio

A lo largo del 2023 se llevarán a cabo diferentes proyectos e iniciativas promovidas por El Grupo o en algunos casos por otros organismos pero cuyos objetivos estarán alineados con los fines estatutarios del CEDER Navia-Porcía. Aunque no es posible conocer a priori cuáles serán estos proyectos, sí se prevé la puesta en marcha de algunos de ellos, que se citan a continuación como ejemplos:

Participación en el Programa Volver al Pueblo

En el año 2023 se iniciará el proyecto de colaboración conjunta entre la Fundación EDES y el CEDER Navia-Porcía, para el desarrollo del conjunto de iniciativas vinculadas al programa "Volver al Pueblo" que tiene por objeto la lucha contra el despoblamiento en base a la captación e incorporación de nuevos pobladores en estas zonas rurales especialmente afectadas por la sangría poblacional.

Se firmará probablemente el convenio de colaboración entre la Fundación y el CEDER Navia-Porcía en el primer trimestre del año 2023, donde se fijarán las funciones y responsabilidades de cada una de las partes, y que bajo el objetivo de asumir el compromiso del reto demográfico supondrán para el Grupo asumir distintas actuaciones a lo largo del ejercicio, como el participar en actuaciones de formación, sensibilización, acciones divulgativas sobre repoblamiento en nuestra comarca, así como en acciones de comunicación y difusión sobre la problemática del despoblamiento. Además, colaborará de forma activa en la incorporación de nuevos pobladores al territorio a través de la plataforma www.volveralpueblo.org y facilitará el asesoramiento y acompañamiento a las personas con interés en vivir en este territorio, facilitando información y poniendo a disposición los recursos que se consideren oportunos.

El CEDER Navia-Porcía delegará probablemente la representatividad para la participación en el proyecto de colaboración, como interlocutor a todos los efectos al gerente del Grupo.

Diseño de Proyecto de cooperación europeo transfronterizo

En el año 2023 la Asociación Centro de Desarrollo Navia-Porcía se sumará al programa de trabajo, que incluirá visitas, reuniones presenciales y telemáticas y jornadas de puesta planificación y estudio, para conocer las posibilidades de desarrollo de un posible proyecto europeo transfronterizo en el Alto Navia, basado en el patrimonio natural y cultural de la zona. Se prevé que en la definición de este proyecto, dado su carácter transfronterizo, participe entidad portuguesa (GDR Montes y Vales Orientais), con interés en desarrollar proyectos comunes vinculados al ecoturismo, sobre la base de un patrimonio material e inmaterial singular que supone factor común entre ambos territorios ibéricos. Se trata en último término de definir a medio plazo proyecto, o proyectos de colaboración interterritorial en virtud de las potencialidades analizadas.

Apoyo a proyectos innovadores:

La asociación prestará su apoyo a aquellos proyectos innovadores, piloto, que se desarrollen en la comarca y que soliciten tal implicación, siempre que su finalidad se enmarque en los objetivos de la Asociación Centro de Desarrollo Navia-Porcía. Proyectos que fomenten el uso de energías renovables, supongan la generación de empleo "verde" o potencien una economía azul tendrán especial apoyo por parte del Grupo, caso de la propuesta que ha presentado una ganadería de la comarca en el marco de las ayudas convocadas por la Fundación COTEC para la Innovación.

Presentación de candidaturas al premio mujer rural y otras

Probablemente, con en años anteriores, el Grupo presentará y apoyará candidata al premio "mujer rural", en reconocimiento de los valores que confluyen en determinadas mujeres del territorio, sin desmérito del resto, y que las convierte en especiales candidatas a esta distinción. Asimismo, presentará distintas candidaturas, individuales o grupales, a otros premios, reconocimientos o distinciones, de carácter regional o nacional que puedan convocarse a lo largo de la anualidad.

3.2.2.3. Otras actuaciones de promoción territorial

La Asociación Centro de Desarrollo, tanto su equipo técnico como sus miembros, participarán a lo largo de 2023 en otras actividades, de diferente naturaleza que se planteen a iniciativa propia o de otros organismos, que tengan que ver con los fines estatutarios del CEDER Navia-Porcía y cuya ejecución sea factible teniendo en cuenta los recursos humanos, técnicos y financieros de la asociación.

Algunos ejemplos son:

Jornadas en colaboración con Red Asturiana de Desarrollo Rural.

Se asistirá a las jornadas organizadas por READER y los GAL a realizar en cada territorio y que tratarán distintos ámbitos y sectores económicos, y ámbitos relacionados en con el desarrollo rural, el aprovechamiento de las producciones y potencialidades de desarrollo.

Colaboración con entidades y organizaciones.

Se mantendrá un continuo contacto y colaboración con asociaciones, fundaciones y organizaciones comarcales, regionales y nacionales, con las que comparte objetivos y con las que puede desarrollar tareas conjuntas. Algunos ejemplos son :

- Fundación Parque Histórico del Navia. A lo largo del año 2023 se continuará participando en distintas reuniones del patronato de la Fundación para la posible puesta en común de proyectos, o de acuerdos de colaboración. La colaboración en la concreción final de la figura de gestión del plan de sostenibilidad turística reviste un carácter prioritario.
- Redes de Desarrollo Rural. Especial importancia tendrán las actuaciones que aúnen los intereses del conjunto de GAL y GALP de la región y que se desarrollen a través de la Red Asturiana de Desarrollo Rural (READER). Pero también se mantendrá una continua información con otras redes de desarrollo rural, como la Red Española de Desarrollo rural (REDR) y la Red Rural Nacional (RRN) o las dependientes de la Secretaría General de Pesca, amén de otras colaboración con distintos Grupos no organizadas bajo el paraguas de las distintas redes.
- Agencias de Desarrollo local. Se apoyarán a lo largo del año 2023 distintas iniciativas de desarrollo emprendidas por las Agencias de desarrollo del territorio, como se viene realizando en años anteriores, en una recíproca relación de colaboración, para la coparticipación en eventos varios como jornadas, cursos, ferias y muestras, etc. Se participará probablemente en las charlas de orientación para el empleo y la inserción que se organicen en el marco de los planes de empleo municipales, talleres de empleo o programas de formación empleo diversos que se desarrollan en los distintos ayuntamientos del territorio.
- Centros de formación reglada. Caso del Instituto GALieo Galilei de Navia, cuya colaboración de plasma en la participación de alumnos de los módulos formativos de grado medio o superior en

sesiones de formación u orientación empresarial, donde desde la Gerencia del Grupo se ofrece información sobre el programa Leader.

- Organizaciones de promoción socioeconómica. En aquellas actividades que surjan a lo largo del año se mantendrá de forma continua la colaboración con entidades de apoyo a la promoción empresarial con sede comarcal, como el Centro de iniciativas empresariales de Novales, la antena de la Cámara de Comercio de Oviedo en Luarca, las Agencias de Desarrollo Local municipales, los centros y programas formativos, o de formación empleo, de inserción laboral existentes en el territorio dependientes de los distintos ayuntamientos de la comarca. Se participará en las actividades que surjan con centros de apoyo empresarial, asesoramiento emprendedor, apoyo a la exportación, fomento de la innovación, apoyo mediante aval, como la Sociedad Regional de Promoción, Asturgar, Asturex, CEEI e Idepa; las oficinas de información y con entidades no lucrativas, formativas, vinculadas a la capacitación profesional en actividades emergentes del sector primario o agroalimentario.

Gestión
de la
ASOCIACIÓN

4.1. Administración de la entidad

A lo largo de todo el 2023 será necesario desarrollar una serie de tareas de carácter administrativo, económico y de gestión de recursos humanos relacionados con la organización interna del CEDER Navia-Porcía como entidad con personalidad jurídica propia:

4.1.1. Recursos humanos

4.1.1.1. Constitución de bolsa de empleo de personal técnico de gerencia

En el año 2023, ante la finalización del periodo de vigencia de la bolsa de empleo vigente, está previsto que se convoque por parte del Grupo un proceso de selección para la constitución de una bolsa de empleo de técnicos de la gerencia del CEDER Navia-Porcía para la realización de contratos temporales, que le permita realizar contrataciones puntuales por circunstancias de la producción cuando se genere una elevada carga de trabajo cuando su periodicidad no sea previsible, así como realizar la sustitución por tiempo variable de bajas por enfermedad, excedencias, reducciones de jornada., etc. La acumulación de trabajo en determinados momentos a lo largo del año precisa el disponer de una bolsa de técnicos para posibles contrataciones.

Se realizaría del mismo modo que el anterior proceso selectivo mediante un procedimiento que contemple los principios de igualdad, mérito y capacidad y que contemplaría básica y previsiblemente la ejecución de las varias tareas:

Aprobación de las bases reguladoras, convocatoria y publicación.

Por parte de la gerencia del CEDER se elaborará una propuesta de bases reguladoras, definiendo los perfiles que se ajusten a las tareas que precisa el desarrollo del Plan. Los órganos de decisión del CEDER Navia-Porcía deberán aprobar la constitución de la bolsa de empleo y las bases reguladoras que han de regir el proceso de selección, pudiendo facultar al Presidente para convocar el proceso selectivo y adoptar las resoluciones necesarias para llevar a buen fin las contrataciones. En ese caso, será el Presidente del CEDER quien, mediante resolución, convocará el proceso de selección.

Proceso de selección.

- **Admisión de aspirantes.** Durante el plazo que se fije en las bases, se recibirán y registrarán las solicitudes de participación en la bolsa de empleo. Expirado el plazo de presentación, el Presidente del CEDER Navia-Porcía dictará resolución aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, expresando las causas de exclusión en su caso y otorgando un plazo para la realización de subsanaciones. Tras la presentación de alegaciones, mediante resolución del Presidente, se aprobaría la lista definitiva con la relación de solicitantes admitidos y excluidos. Tanto las listas provisionales como la definitiva serán comunicadas por correo electrónico a los/as solicitantes y publicadas en la web del CEDER Navia-Porcía.
- Constitución del tribunal de calificación. Previo nombramiento de los miembros por resolución del

Presidente, se constituirá el tribunal calificador del proceso de selección, aprobando el calendario previsto de reuniones y convocando la primera de ellas. De los acuerdos adoptados se levantará la correspondiente acta firmada por el secretario y el presidente del tribunal.

- Valoración de méritos (fase de concurso). Previa convocatoria de todos sus miembros, se celebrará la primera reunión del tribunal de calificación para valorar los méritos de los candidatos, aprobándose la con la calificación obtenida en la fase de concurso, que será hecha pública mediante resolución del Presidente, comunicada a cada uno de los aspirantes y expuesta en la página web. Los acuerdos del tribunal serán recogidos en un acta firmada por las personas que actúen como secretario y como presidente. Tras el periodo de alegaciones, si las hubiera a la valoración de la fase de concurso, se procederá a la firma de la resolución definitiva, con calificación obtenida por cada uno de los aspirante así como relación de los aspirantes que pasan a la entrevista personal, con indicación de la fecha y procedimiento de la misma.
- Entrevista (de oposición). Previa reunión previsible del tribunal de calificación para establecer la metodología y las normas de puntuación a seguir para calificar la entrevista se realizará la prueba, tras lo cual el tribunal elevará al Presidente del CEDER Navia-Porcía la puntuación de la entrevista y la lista ordenada de aspirantes con la calificación de la fase de oposición y la calificación total del proceso de selección.

Constitución de la bolsa de empleo.

Mediante Resolución del Presidente del CEDER Navia-Porcía se aprobarán y se harán públicas la listas de aspirantes con las puntuaciones obtenidas en cada fase del proceso y su calificación final, aprobándose la constitución de la bolsa de empleo. Esta resolución será comunicada a todos los aspirantes y al Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, y expuesto en la web del CEDER Navia-Porcía.

4.1.1.2. Sustitución o refuerzo temporal del personal técnico de gerencia

En 2023 se prevé la sustitución de bajas laborales del personal técnico de gerencia, así como reforzar el equipo habitual de gerencia durante uno de los dos periodos de mayor actividad, tal vez en el primer trimestre del año, coincidiendo con la tramitación de las convocatorias de ayudas 2023 a los GAL para el desarrollo de las operaciones previstas en sus EDLP. Estas contrataciones se realizarán a través de la bolsa de empleo de personal técnico de la gerencia que se constituyó en el año 2020 tras el correspondiente proceso de selección y que permite realizar contrataciones temporales y cuya vigencia concluye en el propio año 2023.

Podría ser el caso de que en los meses finales del año fuese preciso reforzar el equipo de gerencia por tratarse de un periodo de gran acumulación de tareas, máxime esta anualidad donde confluye la tramitación de convocatorias de ayudas relativas a dos periodos de programación, por lo que se realizaría la contratación temporal de técnico conforme al resultado de la nueva Bolsa de empleo constituida en el año 2023.

4.1.1.3. Otras tareas de gestión de recursos humanos:

Prevención de riesgos y seguro de protección

Al objeto no solo de cumplir con lo previsto en la normativa laboral sobre prevención de riesgos laborales, si no de procurar al tiempo la salud y bienestar laboral de los trabajadores de la entidad, se mantendrá el servicio ajeno de prevención de riesgos, tras realización de nuevo proceso de selección de adjudicatarios del servicio, que cubrirá las cuatro especialidades de seguridad, higiene, ergonomía y psicología aplicada y medicina del trabajo.

Se realizará el reconocimiento médico anual de los trabajadores, y se aplicarán las medidas de prevención de riesgos en el trabajo (principalmente aplicadas a riesgos derivados de la utilización de PVD) necesarias, con la posible realización de actividades formativas en materia de prevención de riesgos laborales.

Formación continua de los trabajadores

A la largo de 2023 y dentro del plan de formación continua de los trabajadores se llevarán a cabo por parte del personal técnico de gerencia la participación en distintas acciones formativas relacionadas con las funciones del puesto de trabajo que desarrollan. Esta formación priorizará la modalidad de teleformación, si bien no se limita la asistencia a sesiones presenciales ni la formación semipresencial

Protocolo de Prevención del acoso laboral

En el año 2023 la Asociación Centro de Desarrollo Navia Porcía llevará probablemente a cabo la elaboración y aprobación de un plan de prevención y actuación por acoso laboral tiene por objeto definir unas pautas que permitan identificar una situación de acoso, ya sea moral, sexual o por razón de sexo, con el fin de prevenir, solventar y actuar en una situación laboral discriminatoria, garantizando en todo momento los derechos de las víctimas. La elaboración de ese protocolo obedece a una obligatoriedad legal, no a una respuesta a indicios constitutivos de delito, si bien se trata en todo caso de un aspecto al que el Grupo atenderá en la anualidad 2023.

Así, se designará por parte del Grupo la persona instructora del procedimiento, coordinadora mismo. El CEDER tras una declaración de principios, desarrollará una normativa interna y de buenas prácticas y fijará las medidas preventivas. Se establecerán los procedimientos de denuncia del acoso laboral, con establecimiento de canales y procedimientos internos para que los trabajadores puedan realizar las denuncias de acoso. Estas medidas serán divulgadas entre los trabajadores. Se fijarán si procede acciones sancionadoras internas.

4.1.2. Gestión administrativa

Se realizarán, entre otras, actividades de gestión administrativa relacionadas con:

4.1.2.1. Tramitación de contratos.

A lo largo del 2023 se realizarán contrataciones para ejecutar las actividades previstas y para aquellos servicios cuyo contrato venza a lo largo del ejercicio y sea preciso volver a contratar, además de los contratos que se realicen en el marco de los proyectos de cooperación en los que participa el GAL.

En la mayoría de los casos se tratará de contratos menores, en los que se emitirá un informe previo en el que se justificará la necesidad del contrato y una resolución de adjudicación, comprobando que no se superan los límites económicos de contratos menores adjudicados a un mismo proveedor. Estos contratos menores serán objeto de publicidad trimestral a través del perfil del CEDER contratante alojado en la plataforma de contratación del Estado y de la propia web del Grupo. Cuando así se considere oportuno, aún tratándose de contratos menores, se elaborará un pliego de condiciones y se solicitarán varias ofertas a proveedores cualificados.

En el caso realizarse además otros contratos no considerados menores se seguirá lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público, tramitándose a través de la plataforma de contratación del sector público, todo ello con el objetivo de dotar al proceso de la mayor transparencia posible.

4.1.2.2. Otras tareas de gestión administrativa.

Actualización del portal de transparencia del CEDER en la Web.

Se continuará ofreciendo una información detallada de la actividad realizada por la Asociación: organización, planificación, convenios, subvenciones recibidas y concedidas, contratos formalizados, presupuesto de la entidad...Este portal exigirá a lo largo de 2023 un proceso continuo de actualización.

Protección de datos de carácter personal.

Se continuará en el año 2023 dando cumplimiento por parte del CEDER Navia-Porcía a lo establecido en la Ley 3/2018 de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, por lo que respecta al tratamiento de los datos de carácter personal. Todos los nuevos beneficiarios de las ayudas Leader, será incorporados al fichero, debidamente comunicada la información sobre el tratamiento de datos de carácter personal, los derechos, procedencia y finalidad del tratamiento, dando a ello de forma personal su consentimiento por escrito.

Mantenimiento del libro de socios.

En el año 2023 muy probablemente podría ser preciso la realización de cambios en los representantes de las distintas entidades locales y otras organizaciones que forma para del Grupo, al estar prevista la realización de elecciones municipales lo que puede conllevar modificaciones en la composición de los equipos de gobierno de los distintos ayuntamientos y consecuentemente de sus representantes en el CEDER. Se recogerán asimismo las altas y bajas de los miembros del CEDER que pidieran producirse.

Tareas administrativas rutinarias.

Trabajos que surgen en el desarrollo diario del funcionamiento de la gerencia del Grupo:

- Gestión de compras de suministros.
- Diseño, maquetación y edición de documentos (internos y para el público en general) y formularios.
- Elaboración de convocatorias, actas de reuniones, certificados, etc.
- Mantenimiento de bases de datos y registros y soportes informáticos
- Custodia documental
- Tratamiento, clasificación y archivo de información y documentos.
- Registro y verificación de informaciones financiero-contables, comerciales y de personal y seguimiento y ejecución de las operaciones de tesorería.

4.1.3. Gestión económica

Además de los trabajos administrativos propios de gestión contable y fiscal, en el 2023 se contemplan otras acciones en esta área:

Elaboración de Memoria, Cuentas Anuales, Plan de Actuaciones y Presupuestos.

A lo largo del primer semestre del año 2023 se elaboran la Memoria de Actividades del CEDER Navia-Porcía correspondiente al ejercicio 2022, así como el Plan de Actuaciones y los Presupuestos correspondientes al año presente 2023 y las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2022, sujetas a auditoría.

La aprobación de estos documentos por la Junta Directiva se realizará, como en ejercicios precedentes, con antelación a la celebración de la Asamblea General Ordinaria que es el órgano facultado para su aprobación definitiva según los Estatutos de la asociación.

Auditoría contable de las cuentas del ejercicio 2022

Una vez formuladas las Cuentas Anuales por la Junta Directiva y previamente a su aprobación por la Asamblea General, se emitirá por parte de auditores independientes el informe de auditoría que se viene realizando anualmente.

Solicitud de Préstamo

En el año 2023 se procederá previsiblemente a la solicitud de nuevo a la contratación de un préstamo bancario (probablemente con la entidad bancaria Caja Rural de Asturias) para la atención temporal del desfase de tesorería que ocasiona al Grupo la transferencia de fondos para gastos de funcionamiento del Grupo transferidos por la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial, con un sistema de pagos anticipado posterior a la certificación del gasto. Cuando se produzca la transferencia de los fondos aprobados que contempla el convenio para cada anualidad por parte Consejería, se procederá a la cancelación de la Póliza de préstamo. Todo ello si así lo decide el órgano de decisión del Grupo.

Registro Retributivo

En el año 2023 el CEDER Navia-Porcía elaborará y aprobará el registro retributivo del grupo, a modo de documento que recopile de forma detallada y desglosada por sexos y categorías profesionales la información media salarial de los trabajadores, con el objeto de informar si fuera el caso sobre la existencia de brecha salarial entre hombres y mujeres. Ello en virtud del cumplimiento de Real Decreto 902/2020 de igualdad retributiva entre hombres y mujeres.

4.2. Gestión relacionada con los órganos de la entidad

4.2.1. Actividades relacionadas con el funcionamiento de la asociación

En el ejercicio 2023 se podrían realizar distintas operaciones en lo que atañe al funcionamiento de la Asociación Centro de Desarrollo Navia-Porcía.

4.2.1.1. Cuotas de los asociados

En reunión de la asamblea General Ordinaria de 30 de junio de 2017 se acordó de forma unánime el fijar unas cuotas para las entidades locales miembros de la asociación, aún sin determinar la cuantía de las mismas. De esta forma se asumirían gastos no elegibles y se evitaría la inexistencia de liquidez en el caso de demora de los pagos anticipados de los gastos de funcionamiento.

En el año 2023 se dará traslado a las entidades locales miembros de la asociación de la asignación de la cuota establecida para esta anualidad, según acuerdo adoptado por la Asamblea General ordinaria del ejercicio 2022. Asimismo, en la Asamblea general que con carácter ordinario se celebre en el año 2023 se fijarán las cuotas para la próxima anualidad que será comunicada si fuese pertinente a las distintas entidades locales.

4.2.1.2. Cargos de la Asociación

Cambios en la composición de la Asamblea General.

Si así se produjese la solicitud de incorporación de nuevos socios, entidades privadas, se deberán resolver las mismas. Esto conlleva:

- Exigencia de los requisitos formales para ser admitido. En el caso de que las solicitudes de incorporación no se ajusten a lo dispuesto en los Estatutos de la entidad, se requerirá la mejora de la solicitud.
- Resolución de la solicitud, que de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, corresponde a la Junta Directiva.
- Ratificación de las solicitudes de incorporación por parte de las entidades interesadas
- Nombramiento de representante de la entidad en el CEDER, en caso de admisión.
- Inscripción del socio en el libro de socios de la entidad.

Por renuncia voluntaria o por la pérdida de la condición de asociado de alguno de los miembros de la Asamblea, se procederá a la baja del mismo siguiendo lo recogido en los estatutos de la asociación. El acuerdo de baja de un miembro del Grupo corresponde a la Asamblea General del Grupo, tras comprobar si la baja puede ser factible por cumplirse las condiciones de la misma, al no haber otras partes interesadas y hallarse saldadas las obligaciones con la Asociación

Nombramiento de cargos de la Comisión de Pesca

Podría ser que se produjese el cambio de algún cargo de la Comisión de Pesca, por incompatibilidad o conflicto de intereses de las personas que lo representan u otros motivos

Modificación de los representantes

A lo largo de 2023 será preciso muy probablemente realizar el cambio en los representantes de diversas entidades miembros de la Asociación, dado que en el mes de mayo se celebran elecciones municipales, afectando a la representación de las Entidades Locales miembros. Entre la convocatoria de elecciones municipales y la toma de posesión, aquellos representantes de Ayuntamientos que tengan cargos en los distintos órganos del CEDER, los ejercerán en funciones.

En el caso de que se trate de algún miembro de la Junta Directiva con cargo, será preciso inscribir el cambio en el registro de Asociaciones del Principado de Asturias.

4.2.1.3. Modificación de los Estatutos de la Asociación

A propuesta de la presidencia del CEDER Navia-Porcía en el ejercicio 2023 se realizará una modificación de los Estatutos de la asociación que reduzca a 4 años el período de mandato de la Junta Directiva, de forma que a partir de las próximas elecciones a este órgano a celebrar en el año 2027, coincida el proceso de nombramiento de una nueva Junta con las elecciones municipales.

El objetivo de esta modificación es trasladar a la composición de los órganos de representación del CEDER los cambios que se puedan producir en el gobierno de las Entidades Locales que forman parte de la asociación.

Además, se aprovechará para modificar algunas cuestiones puntuales con el fin de facilitar el funcionamiento (estableciendo la posibilidad de reuniones de los órganos on line, no limitando el momento en que se debe de reunir la Asamblea General en sesión ordinaria, modificando en la medida de lo necesario aquellos artículos relativos a la adopción de acuerdos relacionados con la EDLP Leader y Pesca 2014-2020, etc.)

El proceso para la modificación consistirá en la elaboración de un informe propuesta por parte de la Gerencia que será sometido a aprobación por la Asamblea General en sesión extraordinaria, quién deberá adoptar el acuerdo por mayoría de dos tercios de sus miembros. Posteriormente se procederá a la inscripción de los cambios en el registro de asociaciones del Principado de Asturias.

4.2.2. Celebración de reuniones de los órganos de decisión y gestión

A lo largo del 2023 los diferentes órganos de la entidad celebrarán reuniones para la adopción de los acuerdos necesarios para la correcta gestión de la asociación:

La Asamblea General.

Se reunirá al menos una vez con carácter ordinario y, con carácter extraordinario, cuando se precise la adopción de acuerdos que necesiten un consenso general o cuando lo solicite alguno de sus miembros, tal y como establecen los estatutos del CEDER. En las reuniones de la Asamblea se informará de las actuaciones del Grupo en general y de la Junta Directiva, la Comisión de Valoración y la Comisión de Pesca en particular.

La adopción de acuerdos en relación a la aprobación de las EDLP del CEDER Navia-Porcía conllevará la convocatoria de reuniones asamblearias de carácter extraordinario a lo largo de 2023

La Junta Directiva.

Celebrará reuniones siempre que las circunstancias y la urgencia de los temas a tratar lo aconseje y siempre tras la realización de un comité de Valoración de proyectos enmarcados en la medida M19.2 Leader, a fin de elaborar la propuesta de resolución de las solicitudes de ayuda para su remisión a la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales. Será precisa, al menos, su reunión para la aprobación de la propuesta de resolución de las convocatorias de ayudas 2024, con cargo al FEADER

La Comisión de Pesca.

Se reunirá siempre que sea necesario adoptar acuerdos sobre cuestiones de su competencia, en este caso relacionadas con la actividad del CEDER como Grupo de Acción local del sector Pesquero, en especial para la adecuada gestión de la Prioridad 4.1.2 del FEMP. Se convocará en los términos establecidos en los Estatutos. probablemente a lo largo del año 2023 sea preciso que se reúna la Comisión de Pesca con mayor regularidad que en años precedentes, adoptando los acuerdos pertinentes en relación a la elaboración de la Estrategia en el marco del FEMPA, las bases reguladoras y la convocatoria de ayudas 2024.

El Comité de Valoración Leader.

Se reunirá en el 2023 para la valoración y baremación de solicitudes y la elaboración de listas de denegados, excluidos y lista complementaria de ayudas que el Grupo trámite en el marco de la Medida 19.2 del PDR. Del Principado de Asturias 2014-2020, convocatoria 2023

Otros órganos consultivos o técnicos.

Órganos internos de carácter técnico como el comité de moderación de costes o el comité técnico consultivo, se reunirán en función de las necesidades que surjan en la gestión de los programas y proyectos concretos. Además, se realizarán reuniones informales de todos o parte de los miembros de la asociación para tratar cuestiones que precisen un consenso previo a la adopción de acuerdos.

En las reuniones de los órganos de decisión se elaborará una convocatoria con el orden del día y una propuesta de redacción de acuerdos que es facilitada a todos los miembros con antelación suficiente junto con la documentación más relevante de los asuntos a tratar. De todas estas reuniones se levantarán las correspondientes actas que serán sometidas a aprobación en la siguiente sesión que se celebre.

DILIGENCIA:

D. EUSTAQUIO REVILLA VILLEGAS como representante del AYUNTAMIENTO DE GRANDAS DE SALIME en sus funciones de Secretario de la Asociación Centro de Desarrollo Navia-Porcía (inscrita en el Registro de Asociaciones del Principado de Asturias con el número 6.655 de la Sección Primera por Resolución de 25-7-2001)

CERTIFICA:

Que el presente documento que consta de páginas, recoge el plan de actuaciones de la asociación correspondiente al ejercicio 2023 que han sido objeto de aprobación inicial por la Junta Directiva del Grupo celebrada el de de 2023 y aprobación definitiva por la Asamblea General Ordinaria del CEDER Navia-Porcía celebrada con fecha de hoy.

En Navia, a de de 2023

Fdo.: D. EUSTAQUIO REVILLA VILLEGAS
Secretario de la Asociación Centro de Desarrollo Navia-Porcía